



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

#### CONTENIDO

Legislativas	PAG.
Administrativas	01-55
Superior Tribunal de Justicia (ANEXO)	55-58
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	58-62
Municipalidades	62-71
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION  
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE  
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
Walter Luis Vogt Barrionuevo

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

#### DECRETO N° 6406-MHIP-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

#### VISTO:

El EXD-0000-5130468/24, por el cual tramita la designación de la docente CARLA NATIVIDAD GONZALEZ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular VALERIA AYELEN MUÑOZ OVIEDO, según Decreto N° 4186-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente CARLA NATIVIDAD GONZALEZ, D.N.I. N° 37.265.570, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3185918/24 y 1196601/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de mayo de 2024, a la docente CARLA NATIVIDAD GONZALEZ, D.N.I. N° 37.265.570, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 6407-MHIP-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

#### VISTO:

El EXD-0000-6030942/24, por el cual tramita la designación de la docente

VALERIA DENISE GLUSMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino EDUARDO DANIEL COSTA, D.N.I. N° 12.963.980, según Decreto N° 2984-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente VALERIA DENISE GLUSMAN, D.N.I. N° 18.592.825, en TRES (3) hs. cátedra de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3206251/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de mayo de 2024, a la docente VALERIA DENISE GLUSMAN, D.N.I. N° 18.592.825, en TRES (3) hs. cátedra de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6408-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5311386/24, por el cual tramita la designación de la docente GISELA BELEN RIVERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina MARIA CELESTE VARAS, concedida por Resolución N° 264-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente GISELA BELEN RIVERO, D.N.I. N° 34.715.747, en UN (1) cargo de Maestra Gabinetista: Trabajador Social, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3205123/24 y 1201676/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 20 de mayo de 2024 y hasta el 01 de diciembre de 2024, en reemplazo de la docente interina MARIA CELESTE VARAS, a la docente GISELA BELEN RIVERO, D.N.I. N° 34.715.747, en UN (1) cargo de Maestra Gabinetista: Trabajador Social, Nivel de Educación Primaria, en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6409-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5270239/24, por el cual tramita la designación del docente DAVORIN SEPAK, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5767-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente DAVORIN SEPAK, D.N.I. N° 31.047.685, en DOS (2) horas cátedra de Economía, en 6to. año única división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3207905/24, DOCEXT 3223551/24 y DOCEXT 1201356/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de mayo de 2024, al docente DAVORIN SEPAK, D.N.I. N° 31.047.685, en DOS (2) horas cátedra de Economía, en 6to. año única división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6410-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5291089/24, por el cual tramita la designación de la docente ANABELA ALEJANDRA FALCO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular MONICA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. N° 22.445.470, según Decreto N° 1189-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ANABELA ALEJANDRA FALCO, D.N.I. N° 34.627.006, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3202526/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de mayo de 2024, a la docente ANABELA ALEJANDRA FALCO, D.N.I. N° 34.627.006, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6411-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5201033/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA BEATRIZ SOTELO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3193270/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA BEATRIZ SOTELO D.N.I. N° 12.905.809, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular MARIA ALEJANDRA CATALINA NEYRA, según Decreto N° 3685-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2024, de la docente MARIA BEATRIZ SOTELO D.N.I. N° 12.905.809, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6412-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5221067/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista de la docente GRACIANA ERICA OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3196170/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente GRACIANA ERICA OLGUIN D.N.I. N° 28.859.112, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular SUSANA GLADYS GANADO, según Decreto N° 9795-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de setiembre de 2023, de la docente GRACIANA ERICA OLGUIN D.N.I. N° 28.859.112, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6413-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6281351/24, por el cual tramita la designación del docente FACUNDO CESAR SUARES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General

Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente interino, MARCELO GABRIEL SALDAÑO, según Resolución N° 1257-DRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente FACUNDO CESAR SUARES, D.N.I. N° 37.716.668, en TRES (3) horas cátedra de Economía Política en 6to. año 2da. división y DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria,

Que en acts. DOCEXT 3227765/24 y ACTPAS 1317258/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de junio de 2024 y hasta el 19 de marzo de 2025, al docente FACUNDO CESAR SUARES, D.N.I. N° 37.716.668, en TRES (3) horas cátedra de Economía Política en 6to. año 2da. división y DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6414-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6281207/24, por el cual tramita la designación del docente MAURO DIEGO MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones de la docente titular, MARISABEL SONIA POLICINO, según Decreto N° 3592-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, MAURO DIEGO MARTINEZ, D.N.I. N° 36.484.826, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3227621/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 6 de mayo de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, al docente MAURO DIEGO MARTINEZ, D.N.I. N° 36.484.826, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6415-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7010277/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA CASAUX, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, CLAUDIO GUSTAVO FALIVENE JAMIER, según Decreto N° 357-MHP-2009, reubicado mediante Decreto N° 4156-MHP-2017 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, GABRIELA ANDREA CRUZ, según Decreto N° 4015-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA FLORENCIA CASAUX, D.N.I. N° 33.136.459, en DOS (2) horas cátedra de Química en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3227960/24 y ACTPAS 1317453/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de junio de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular CLAUDIO GUSTAVO FALIVENE JAMIER, a la docente MARIA FLORENCIA CASAUX, D.N.I. N°

33.136.459, en DOS (2) horas cátedra de Química en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 6416-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6050421/24, por el cual tramita la designación del docente MARIANO MARTIN MAZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular e interino, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, según Resolución N° 1111-DRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente MARIANO MARTIN MAZO, D.N.I. N° 41.944.963, en CUATRO (4) horas cátedra de Estadística en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria,

Que en acts. DOCEXT 3208214/24 y ACTPAS 1307921/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de junio de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2025, al docente MARIANO MARTIN MAZO, D.N.I. N° 41.944.963, en CUATRO (4) horas cátedra de Estadística en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 6417-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6280619/24, por el cual tramita la designación de la docente LETICIA CEBALLO CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia con goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 104° de la Ley N° XV-0387-2004 del docente titular, GUSTAVO ENRIQUE ROMERO, según Resolución N° 379-SRHD-2019 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, PAOLA ROMINA SOSA, según Decreto N° 3275-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, LETICIA CEBALLO CASTRO, D.N.I. N° 27.898.533, en TRES (3) horas cátedra de Deontología en 5to. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3227224/24 y ACTPAS 1316822/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de junio de 2024 e inter dure la licencia con goce de haberes del docente titular, GUSTAVO ENRIQUE ROMERO, a la docente LETICIA CEBALLO CASTRO, D.N.I. N° 27.898.533, en TRES (3) horas cátedra de Deontología en 5to. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 6418-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6261459/24, por el cual tramita la designación del docente

RICARDO OSCAR MOYA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente RICARDO OSCAR MOYA, D.N.I. N° 16.778.637, en TRES (3) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3224707/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de junio de 2024, al docente RICARDO OSCAR MOYA, D.N.I. N° 16.778.637, en TRES (3) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6419-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6270484/24, por el cual tramita la designación del docente LUIS ALFREDO OVIEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por enfermedad Profesional, del docente titular JUAN LUIS AGUSTIN LUJAN SCHEWALIE, según Resolución N° 2015-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente LUIS ALFREDO OVIEDO, D.N.I. N° 37.639.033, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3225961/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta

de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de junio de 2024 e inter dure la licencia por enfermedad profesional del docente titular JUAN LUIS AGUSTIN LUJAN SCHEWALIE, al docente LUIS ALFREDO OVIEDO, D.N.I. N° 37.639.033, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6420-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6251472/24, por el cual tramita la designación del docente JORGE SEBASTIAN EMANUEL ESPEJO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 "Governador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional, al docente JORGE SEBASTIAN EMANUEL ESPEJO, D.N.I. N° 28.091.246, en SEIS (6) horas cátedra de Física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3223585/24 y DOCEXT 1201861/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 25 de junio de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente JORGE SEBASTIAN EMANUEL ESPEJO, D.N.I. N° 28.091.246, en SEIS (6) horas cátedra de Física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Governador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente De-

creto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 6421-MHIP-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6280988/24, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA BEATRIZ LLANOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular VERONICA NOEMI CORTEZ CRUZ, según Decreto N° 2733-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CLAUDIA BEATRIZ LLANOS, D.N.I. N° 29.935.441, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3227383/24 y ACTPAS 1317338/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de junio de 2024, a la docente CLAUDIA BEATRIZ LLANOS, D.N.I. N° 29.935.441, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 6422-MHIP-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6131234/24, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA EUGENIA CALDERON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 10621-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA EUGENIA CALDERON, D.N.I. N° 28.091.841, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3217157/24 y DOCEXT 1201668/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de junio de 2024, a la docente MARIA EUGENIA CALDERON, D.N.I. N° 28.091.841, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 6423-MHIP-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7010457/24, por el cual tramita la designación de la docente YANINA VANESA AGUILERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2921-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente YANINA VANESA AGUILERA, D.N.I. N° 31.347.282, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3228078/24 y ACTPAS 1317363/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19

de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de junio de 2024, a la docente YANINA VANESA AGUILERA, D.N.I. N° 31.347.282, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6424-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6240598/24, por el cual tramita la designación de la docente DAYANA JANET CHAVEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la conclusión de sumario administrativo y prórroga de afectación a cumplir funciones administrativas del docente interino, RUBEN ADRIAN CASTRO, según Resolución N° 151-ME-2023 y la renuncia por razones particulares del docente suplente, MATIAS IGNACIO SOSA OGAS, mediante Decreto N° 3535-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, DAYANA JANET CHAVEZ, D.N.I. N° 37.167.046, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3221554/24 y ACTPAS 1314324/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de junio de 2024 e inter dure la afectación a cumplir funciones administrativas del docente inte-

rino, RUBEN ADRIAN CASTRO, a la docente DAYANA JANET CHAVEZ, D.N.I. N° 37.167.046, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6425-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6241008/24, por el cual tramita la designación del docente EZEQUIEL FERNANDEZ BELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente EZEQUIEL FERNANDEZ BELLO, D.N.I. N° 35.764.655, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3222040/24 y DOCEXT 1201408/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2024, al docente EZEQUIEL FERNANDEZ BELLO, D.N.I. N° 35.764.655, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6426-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6270026/24, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO EMANUEL MORENO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular, ANA ISABEL OJEDA, según Resolución N° 1461-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, MAXIMILIANO EMANUEL MORENO, D.N.I. N° 35.250.115, en CINCO (5) horas cátedra de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos, en 7mo. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3224978/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de junio de 2024, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, ANA ISABEL OJEDA, al docente MAXIMILIANO EMANUEL MORENO, D.N.I. N° 35.250.115, en CINCO (5) horas cátedra de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos, en 7mo. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 6427-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6300077/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 383294/24, Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita ampliación de créditos presupuestarios;

Que en act. PTPREC 56044/24 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 383579/24 obra informe de la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

3--Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 1.575.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	11	22	1-01	2	\$ 1.200.000,00
1	23	11	22	1-01	3	\$ 375.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6428-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5200096/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente CLAUDIA MARCELA BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1187632/24 y ACTPAS 1307994/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente CLAUDIA MARCELA BECERRA, D.N.I. N° 16.415.864, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 100016-MHP-2023 de designación, 8325-ME-2019, 1277-MHP-2017, 4508-ME-2020, 12091-ME-2022 de reubicación definitiva, 604-MHyOP-2014 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1308006/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente CLAUDIA MARCELA BECERRA, D.N.I. N° 16.415.864, en DOCE (12) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", OCHO (8) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 2 hs. en 6to. año 1ra. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Química, (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", TRES (3) horas cátedra interinas de Química en 2do. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez de Condarco", todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6429-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6261244/24, por el cual tramita la designación de la docente SILVINA STEFANI DEPETRI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo del relevo de funciones del docente titular RODOLFO DANIEL RIBBA, según Decreto N° 2743-ME-2024, se torna necesario designar a la docente SILVINA STEFANI DEPETRI, D.N.I. N° 33.620.372, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 4 hs. en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3224475/24 y 1201384/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de junio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, en reemplazo del docente titular RODOLFO DANIEL RIBBA, a la docente SILVINA STEFANI DEPETRI, D.N.I. N° 33.620.372, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 4 hs. en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6430-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6041200/24, por el cual tramita la designación del docente SALVIO ALAN SOSA TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular-interina ALBA IRIS DOMINGUEZ, D.N.I. N° 16.772.978, según Decreto N° 3618-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente SALVIO ALAN SOSA TELLO, D.N.I. N° 29.426.181, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3207884/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de mayo de 2024, al docente SALVIO ALAN SOSA TELLO, D.N.I. N° 29.426.181, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6431-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6270057/24, por el cual tramita la designación de la docente ILDA NIEVES OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular, ANA ISABEL OJEDA, según Resolución N° 1461-DRRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ILDA NIEVES OLGUIN, D.N.I. N° 22.140.364, en TRES (3) horas cátedra de Contabilidad, en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3227103/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Edu-

cación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de junio de 2024, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, ANA ISABEL OJEDA, a la docente ILDA NIEVES OLGUIN, D.N.I. N° 22.140.364, en TRES (3) horas cátedra de Contabilidad, en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6432-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6261505/24, por el cual tramita la designación de la docente MAYRA CELINA MORAN BRANDAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MAYRA CELINA MORAN BRANDAN, D.N.I. N° 35.915.519, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 2do. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3224823/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de junio de 2024, a la docente MAYRA CELINA MORAN BRANDAN, D.N.I. N° 35.915.519, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 2do. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6433-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6051236/24, por el cual tramita la designación del docente MARTIN MOISES PULIAFITO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina MONICA DEL VALLE ARROYUELO, concedida por Resolución N° 768-DRH-2024, se torna necesario designar al docente MARTIN MOISES PULIAFITO, D.N.I. N° 23.554.322, en CUATRO (4) horas cátedra de Desarrollo de Aplicaciones, en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3209289/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de mayo de 2024 y hasta el 02 de octubre de 2024, en reemplazo de la docente interina MONICA DEL VALLE ARROYUELO, al docente MARTIN MOISES PULIAFITO, D.N.I. N° 23.554.322, en CUATRO (4) horas cátedra de Desarrollo de Aplicaciones, en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6434-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-6101219/24, por el cual tramita la designación de las docentes YAMILA ESTEFANIA OCHOA, ANTONELLA ROCIO TORRES y ANA CAROLINA SALI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0140-PCH-2023, de la docente titular e interina, MARIA LUJAN AGUILERA MERLO, según Decretos de Nros. 9634-ME-2023 y 4886-MHP-2020, se torna necesario designar con carácter suplente a las docentes: YAMILA ESTEFANIA OCHOA, D.N.I. N° 33.848.374, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 5to. año 1ra. división, ANTONELLA ROCIO TORRES, D.N.I. N° 36.313.514, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 5to. año 2da. división y ANA CAROLINA SALI, D.N.I. N° 29.537.784, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3217185/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito dictado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de las docentes mencionadas y constancias de toma de posesión de los cargos;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir de la fecha que en cada caso se especifica y hasta el 19 de octubre de 2024, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, al siguiente personal docente:

YAMILA ESTEFANIA OCHOA, D.N.I. N° 33.848.374, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 22 de mayo de 2024;

ANTONELLA ROCIO TORRES, D.N.I. N° 36.313.514, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 29 de mayo de 2024;

ANA CAROLINA SALI, D.N.I. N° 29.537.784, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 29 de mayo de 2024.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 6435-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-6100131/24, por el cual la Dirección de la Escuela de Educa-

ción Especial N° 6 "Doctora María Montessori" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LUZ ABIGAIL CRESPO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3211879/24, obra formulario de cambio de situación de revista de la docente, LUZ ABIGAIL CRESPO, D.N.I. N° 39.992.474, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular, ANA LETICIA BOFFA, según Decreto N° 4462-MHIP-2024, en uso de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 102° de la Ley N° XV-0387-2004, según Resolución N° 2051-PCH-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 25 de marzo de 2024, de la docente LUZ ABIGAIL CRESPO, D.N.I. N° 39.992.474, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 6436-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-6050044/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente NERY VILMA AGUILERA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 1193375/24 y ACTPAS 1308715/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente NERY VILMA AGUILERA, D.N.I. N° 17.352.644, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 8293-MHyOP-2013, de titularización, 3163-MHP-2017 de designación y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1308711/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente NERY VILMA AGUILERA, D.N.I. N° 17.352.644, en UN (1) cargo titular de Secretaria, (en uso de Licencia por cargo de mayor jerarquía), y UN (1) cargo de Regente, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Inicial y Primario, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", en la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6437-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

## VISTO:

El EXD-0000-6180044/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente VALERIA MARINA ADORNO GONELLA, y;

## CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular VIVIANA JUDITH FUNES, según Resolución N° 2028-DRRHH-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente VALERIA MARINA ADORNO GONELLA, D.N.I. N° 27.376.177, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3218664/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 10 de mayo de 2024 y hasta el 30 de mayo de 2024, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular VIVIANA JUDITH FUNES, a la docente VALERIA MARINA ADORNO GONELLA, D.N.I. N° 27.376.177, en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 6438-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

## VISTO:

El EXD-0000-6111241/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente OSCAR EDUARDO ORLANDO, y;

## CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular, ANGEL OMAR MUÑOZ, según Resolución N° 1157-DRRHH-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente OSCAR EDUARDO ORLANDO, D.N.I. N° 21.626.063, en CUATRO (4) horas cátedra de TICs Aplicadas a Espacios Rurales Urbanos, en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3214348/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 10 de junio de 2024 y hasta el 20 de junio de 2024, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular ANGEL OMAR MUÑOZ, al docente

OSCAR EDUARDO ORLANDO, D.N.I. N° 21.626.063, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de TICs Aplicadas a Espacios Rurales Urbanos, en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 6439-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

## VISTO:

El EXD-0000-6270649/24, por el cual tramita la designación de la docente TATIANA SOL RIOS PONCE, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular MONICA MABEL VISSIO, según Decreto N° 2739-ME-2024, se torna necesario designar a la docente TATIANA SOL RIOS PONCE, D.N.I. N° 32.357.611, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3225555/24 y 1201715/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de junio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, en reemplazo de la docente titular MONICA MABEL VISSIO, a la docente TATIANA SOL RIOS PONCE, D.N.I. N° 32.357.611, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6440-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6110850/24, por el cual tramita la designación del docente ALEJANDRO RICARDO BONI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3235-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino al docente, ALEJANDRO RICARDO BONI, D.N.I. N° 22.013.325, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3213877/24 y ACTPAS 1311148/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de mayo de 2024, al docente ALEJANDRO RICARDO BONI, D.N.I. N° 22.013.325, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6441-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7010169/24, por el cual tramita la designación de la docente PATRICIA DEL VALLE ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 219 "Andrea del Car-

men Fernández de Godoy Vélez", de la localidad de El Talita, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA CRISTINA CHACON, según Decreto N° 9275-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente PATRICIA DEL VALLE ROMERO, D.N.I. N° 20.447.457, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Tercer Ciclo Rural, Nivel de Educación Secundario;

Que en act. DOCEXT 3227880/24 y DOCEXT 1202602/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, desde el 23 de abril de 2024, a la docente PATRICIA DEL VALLE ROMERO, D.N.I. N° 20.447.457, en UN (1) hs. cargo de Maestra de Grado de Tercer Ciclo Rural, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 219 "Andrea del Carmen Fernández de Godoy Vélez", de la localidad de El Talita, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6442-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6130011/24, por el cual tramita la designación del docente JOSE MARIA FERRERIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 6067-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JOSE MARIA FERRERIA, D.N.I. N° 39.395.403, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Lenguajes Artísticos, Perfil Teatro, Nivel de Educación Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3215821/24 y DOCEXT 1197476/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 17 de mayo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente JOSE MARIA FERRERIA, D.N.I. N° 39.395.403, en UN (1) cargo de Maestro Especial – Lenguajes Artísticos, Perfil Teatro, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 “María Edelmira Alric de Castillo”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6443-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6261498/24, por el cual tramita la designación de la docente FLAVIA PAMELA FARIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario “CENS” N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente FLAVIA PAMELA FARIAS, D.N.I. N° 33.965.891, en DIECIOCHO (18) horas cátedra de Lengua, 9 hs. en 1er. año 1ra. división y 9 hs. en 1er. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3224796/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de junio de 2024, a la docente FLAVIA PAMELA FARIAS, D.N.I. N° 33.965.891, en DIECIOCHO (18) horas cátedra de Lengua, 9 hs. en 1er. año 1ra. división y 9 hs. en 1er. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario “CENS” N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6444-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6070276/24, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO JAVIER GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 14 “Dora Ochoa de Masramon”, de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina VERONICA FERNANDEZ CIATTI, D.N.I. N° 25.250.051, según Decreto N° 4189-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente GUSTAVO JAVIER GARCIA, D.N.I. N° 20.702.041, en SEIS (6) hs. cátedra de Filosofía, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3210955/24 y 3210961/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de mayo de 2024, al docente GUSTAVO JAVIER GARCIA, D.N.I. N° 20.702.041, en SEIS (6) hs. cátedra de Filosofía, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 14 “Dora Ochoa de Masramon”, de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6445-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6261380/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA INES GABUTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VALERIA CECILIA SOSA, según Decreto N° 11001-ME-2023, se torna necesario designar a la docente MARIA INES GABUTTI, D.N.I. N° 29.996.292, en CUATRO (4) horas cátedra de Contabilidad de Servicios en 6to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3224616/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de junio de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VALERIA CECILIA SOSA, a la docente MARIA INES GABUTTI, D.N.I. N° 29.996.292, en CUATRO (4) horas cátedra de Contabilidad de Servicios en 6to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6446-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6251313/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FERNANDA SAA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARTA VALERIA MEDINA, concedida por Resolución N° 1028-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA FERNANDA SAA, D.N.I. N° 27.933.253, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 3er. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3223334/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia

de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de junio de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARTA VALERIA MEDINA, a la docente MARIA FERNANDA SAA, D.N.I. N° 27.933.253, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 3er. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6447-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6121045/24, por el cual tramita la designación de la docente KARIN SORAYA AGULLES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021, 4649-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente KARIN SORAYA AGULLES, D.N.I. N° 32.581.116, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3220056/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de mayo de 2024, a la docente KARIN SORAYA AGULLES, D.N.I. N° 32.581.116, en TRES (3) horas

cátedra de Biología, en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 6448-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6111282/24, por el cual tramita la designación de la docente ERICA NATALIA MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina PAMELA SOLEDAD SOSA, según Decreto N° 4056-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ERICA NATALIA MOLINA, D.N.I. N° 31.636.299, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3214385/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de junio de 2024, a la docente ERICA NATALIA MOLINA, D.N.I. N° 31.636.299, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 6449-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6070659/24, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO ALFREDO AGUIRRE RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina CECILIA MICAELA GATICA, D.N.I. N° 36.415.891, según Decreto N° 4332-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente GUSTAVO ALFREDO AGUIRRE RUIZ, D.N.I. N° 33.653.188, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 2do. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3217033/24 y 1203094/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de junio de 2024, al docente GUSTAVO ALFREDO AGUIRRE RUIZ, D.N.I. N° 33.653.188, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 2do. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 6450-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6101210/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SABINA SIMIOLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2601-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA SABINA SIMIOLI, D.N.I. N° 29.069.923, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3217954/24 y ACTPAS 1312385/24 (Adjuntos), obra:

constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de mayo de 2024, a la docente MARIA SABINA SIMIOLI, D.N.I. N° 29.069.923, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6451-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7010191/24, por el cual tramita la designación del docente RODOLFO ALBERTO MARTIN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular, MARIELA ELIZABET BAZAN, según Decreto N° 2634-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, RODOLFO ALBERTO MARTIN, D.N.I. N° 25.166.851, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables en 3er. año 2da. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración; Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3227901/24 y ACTPAS 1317492/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de junio de 2024 e inter dure la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular, MARIELA ELIZABET BAZAN, al docente RODOLFO ALBERTO MARTIN, D.N.I. N° 25.166.851, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables en 3er. año 2da. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración; Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines",

de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6452-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6131300/24, por el cual tramita la designación de la docente CRISTINA ALICIA OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en Centro Educativo N°18 "Cesar Rosales" de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín, con motivo de designación por creación, según Dto. N°6428-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CRISTINA ALICIA OCHOA, D.N.I. N°35.764.923, en UN (1) cargo de Maestro/a Especial-Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3217197/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de mayo del 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 22 de mayo de 2024, a la docente CRISTINA ALICIA OCHOA, D.N.I. N°35.764.923, en UN (1) cargo de Maestro/a Especial-Perfil Lengua Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en Centro Educativo N°18 "Cesar Rosales", de la ciudad San Martín departamento Libertador General San Martín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6453-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-6240764/24, por el cual tramita la designación de la docente JULIA MARIELA PEREZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2926-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JULIA MARIELA PEREZ, D.N.I. N° 27.790.899, en TRES (3) horas cátedra de Sociología, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3221794/24 y DOCEXT 1202574/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2024, a la docente JULIA MARIELA PEREZ, D.N.I. N° 27.790.899, en TRES (3) horas cátedra de Sociología, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6454-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7031260/24, por el cual tramita la designación de la docente PATRICIA JOSE LUCERO POLIDORI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular RAMON VAZQUEZ, según Resolución N° 2011-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente PATRICIA JOSE LUCERO POLIDORI, D.N.I. N° 28.529.396,

en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3232251/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 12 de junio de 2024, inter dure la licencia por razones de salud del docente titular RAMON VAZQUEZ, a la docente PATRICIA JOSE LUCERO POLIDORI, D.N.I. N° 28.529.396, en la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6455-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7010205/24, por el cual tramita la designación del docente PABLO MONK, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2926-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente PABLO MONK, D.N.I. N° 27.528.970, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3227916/24 y DOCEXT 1202597/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de junio de 2024, al docente PABLO MONK, D.N.I. N° 27.528.970, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 6456-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6261165/24, por el cual tramita la designación de la docente MARA ELISABETH ASSAYAS NAVARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino ALAN DAVID FRANCIA, concedida por Resolución N° 1019-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente MARA ELISABETH ASSAYAS NAVARRO, D.N.I. N° 38.593.259, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3224432/24 y 1200769/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de junio de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, en reemplazo del docente interino ALAN DAVID FRANCIA, a la docente MARA ELISABETH ASSAYAS NAVARRO, D.N.I. N° 38.593.259, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 6457-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6191210/24, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO AGUSTINA LOURDES PEDERNEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 7428-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ROCIO AGUSTINA LOURDES PEDERNEIRA, D.N.I. N° 41.750.661, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3220690/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2024, a la docente ROCIO AGUSTINA LOURDES PEDERNEIRA, D.N.I. N° 41.750.661, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 6458-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4030194/24, por el cual el señor LUIS OMAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 16.117.261, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo actuado en el citado expediente se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 4° del Decreto N° 3987-MHP-2009;

Que en act. INFORM 373579/24, obra situación de revista del agente;

Que en act. INFSUM 175264/24, obra informe de Dirección de Sumarios Administrativos donde consta que el agente no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. DICFIS 116032/24 obra vista de Fiscalía de Estado que acredita que el agente no posee juicios contra el Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 1194916/24 se agrega el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada suscripto entre el Poder

Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Director de Recursos Humanos y el señor LUIS OMAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 16.117.261;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Director de Recursos Humanos, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, señor MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.376.144 y el señor LUIS OMAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 16.117.261, Escalafón Vial, Clase X, Planta Permanente, de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, obrante en act. DOCEXT 1194916/24.-

Art. 2°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo efectuar la notificación al señor Luis Omar Domínguez. -

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6459-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-5090557/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GLORIA PETRONA VILLEGAS, D.N.I. N° 13.039.202; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1184535/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 376870/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 378625/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GLORIA PETRONA VILLEGAS, D.N.I. N° 13.039.202 - Escalafón General - Categoría E Planta Contratada, de la Dirección de Intendencia Molino Fénix dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 01 de mayo de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar a la señora Gloria Petrona Villegas, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Romina Andrea Carbonell**

**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**DECRETO N° 6461-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-7110220/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CESAR LUIS WEBER, D.N.I. N° 26.440.977 y LETI-

CIA MARIA GOMEZ, D.N.I. N° 28.034.848, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3762863/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3762870/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. ACTPAS 3763010/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10353505/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38611/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 779326/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118922/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3762863/24, con destino a la compra de materia prima e insumos y adecuación de instalaciones, para emprendimiento de venta de artesanías, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. ACTPAS 3763010/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: CESAR LUIS WEBER, D.N.I. N° 26.440.977 y LETICIA MARIA GOMEZ, D.N.I. N° 28.034.848.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 25/100 (\$ 1.989.624,25).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.989.624,25

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6462-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-7120602/24, por el cual se tramita la aprobación del pro-

yecto presentado por los señores: LEONEL LIAN BARROSO IBAÑEZ, D.N.I. N° 42.017.146 y AYLEN MAGALI MORAN, D.N.I. N° 41.596.506, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763568/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763576/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763570/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354915/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38601/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779290/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 118879/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763568/24, con destino a la compra de máquinas, herramientas y equipamiento para servicio de barbería móvil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763570/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: LEONEL LIAN BARROSO IBAÑEZ, D.N.I. N° 42.017.146 y AYLEN MAGALI MORAN, D.N.I. N° 41.596.506.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 2.394.623,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.394.623,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6463-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7100550/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCAS DANIEL GODOY MIRANDA, D.N.I. N° 37.716.967 y ANDREA NOEMI MIRANDA, D.N.I. N° 22.422.358, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3762719/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3762723/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3762720/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354438/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38634/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779355/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118874/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3762719/24, con destino a impulsar el emprendimiento de forrajería, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3762720/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LUCAS DANIEL GODOY MIRANDA, D.N.I. N° 37.716.967 y ANDREA NOEMI MIRANDA, D.N.I. N° 22.422.358.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 791.607,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 791.607,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6464-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7110775/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NELSON JAVIER VILLAFañE, D.N.I. N° 36.416.304 y HUGO ROBERTO VILLAFañE, D.N.I. N° 21.741.037, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763136/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763139/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763137/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354130/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38659/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779295/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118884/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763136/24, con destino a la compra de equipamiento e insumos para producción de muebles, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763137/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: NELSON JAVIER VILLAFañE, D.N.I. N° 36.416.304 y HUGO ROBERTO VILLAFañE, D.N.I. N° 21.741.037.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3		\$3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6465-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7120470/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MARIA LUCIA ALBORNOZ, D.N.I. N° 40.938.157 y MICAELA AYELEN ALBORNOZ, D.N.I. N° 42.278.913, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763475/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763483/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763477/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354334/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38614/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779363/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118863/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763475/24, con destino a la compra de materia prima y equipamiento para la elaboración de productos panificados, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763477/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: MARIA LUCIA ALBORNOZ, D.N.I. N° 40.938.157 y MICAELA AYELEN ALBORNOZ, D.N.I. N° 42.278.913.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3		\$1.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6466-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7120601/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SILVIA ROXANA ESCOBAR, D.N.I. N° 25.870.615 y IGNACIO AGUSTIN HUELMO, D.N.I. N° 46.807.401, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763572/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763577/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763573/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354880/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38599/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779292/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 118878/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763572/24, con destino a impulsar el emprendimiento de servicio de cabina fotográfica para eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763573/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: SILVIA ROXANA ESCOBAR, D.N.I. N° 25.870.615 y IGNACIO AGUSTIN HUELMO, D.N.I. N° 46.807.401.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6467-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7110099/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ADRIANA NOEMI SUAREZ, D.N.I. N° 22.190.613 y ARIADNA Yael BENITO, D.N.I. N° 44.075.686, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3762821/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3762834/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3762822/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354814/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38630/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779341/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118876/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3762821/24, con destino a la compra de equipamiento para la producción de sublimados, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3762822/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: ADRIANA NOEMI SUAREZ, D.N.I. N° 22.190.613 y ARIADNA Yael BENITO, D.N.I. N° 44.075.686.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.483.058,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.483.058,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6468-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7110687/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIA DE LOS ANGELES BARACCO, D.N.I. N° 27.394.100 y CARLOS RAUL COLLADO, D.N.I. N° 24.719.241, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763078/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763082/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763079/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354869/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38645/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779304/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuando de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 118867/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763078/24, con destino a la compra de materias primas, insumos y adecuación de las instalaciones para la producción de miel, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763079/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MARIA DE LOS ANGELES BARACCO, D.N.I. N° 27.394.100 y CARLOS RAUL COLLADO, D.N.I. N° 24.719.241.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6469-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7110726/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAURO DIEGO MARTINEZ, D.N.I. N° 36.484.826 y EMANUEL MATIAS PAREDES, D.N.I. N° 34.378.549, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763118/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763121/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763119/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10353568/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38655/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779302/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 118911/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763118/24, con destino a la compra de equipamiento para prestación de servicio de gimnasio, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763119/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MAURO DIEGO MARTINEZ, D.N.I. N° 36.484.826 y EMANUEL MATIAS PAREDES, D.N.I. N° 34.378.549.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6470-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7150643/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JESSICA BELEN MIRANDA, D.N.I. N° 32.953.697 y GUSTAVO NAHUEL MESTRES, D.N.I. N° 39.991.410, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763744/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763747/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763745/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10355894/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38695/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 779582/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 118924/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763744/24, con destino a impulsar el emprendimiento de servicio de estética, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763745/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: JESSICA BELEN MIRANDA, D.N.I. N° 32.953.697 y GUSTAVO NAHUEL MESTRES, D.N.I. N° 39.991.410.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.984.365,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.984.365,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6471-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7110110/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VERONICA ANDREA OCAMPO, D.N.I. N° 31.342.976 y PAULO ARIEL OGA, D.N.I. N° 30.313.065, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3762824/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3762831/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3762825/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354821/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38605/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 779376/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118862/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3762824/24, con destino a la compra de máquinas y equipamiento para la elaboración de productos panificados, en la localidad de Lavaisse, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3762825/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: VERONICA ANDREA OCAMPO, D.N.I. N° 31.342.976 y PAULO ARIEL OGA, D.N.I. N° 30.313.065.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 1.993.039,27).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.993.039,27

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6472-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7120568/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: NATALI SABRINA PAEZ PEREYRA, D.N.I. N° 37.504.852 y KARINA PAOLA PAEZ PEREYRA, D.N.I. N° 25.295.054, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763541/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763550/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763542/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354901/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38598/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779307/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 118889/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763541/24, con destino a impulsar el emprendimiento de servicio de peluquería y estética en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763542/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: NATALI SABRINA PAEZ PEREYRA, D.N.I. N° 37.504.852 y KARINA PAOLA PAEZ PEREYRA, D.N.I. N° 25.295.054.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 997.210,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 997.210,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6473-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7110543/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YAMILA RAMONA MAGALLANES, D.N.I. N° 37.090.563 y MARCELO GABRIEL QUEVEDO, D.N.I. N° 35.476.018, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763028/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763032/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763029/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354643/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38637/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779312/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118869/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763028/24, con destino a la compra de equipamiento para producción de servicio gráfico, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763029/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: YAMILA RAMONA MAGALLANES, D.N.I. N° 37.090.563 y MARCELO GABRIEL QUEVEDO, D.N.I. N° 35.476.018.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6474-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7110328/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIEL VIVIANA ARAYA, D.N.I. N° 22.726.927 y CLAUDIO ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 26.467.623, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3762913/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3762921/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763001/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354718/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38621/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779316/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118919/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3762913/24, con destino a la compra de materia prima e insumos, para venta de remeras y sublimados, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763001/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MARIEL VIVIANA ARAYA, D.N.I. N° 22.726.927 y CLAUDIO ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 26.467.623.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.975.377,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.975.377,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6475-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7120567/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIEGO AGUSTIN MARTIN, D.N.I. N° 41.572.898 y DIEGO ROBERTO MARTIN, D.N.I. N° 22.406.393, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763546/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763549/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763547/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354912/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38600/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779311/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 118890/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763546/24, con destino a impulsar el emprendimiento de zinguería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763547/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: DIEGO AGUSTIN MARTIN, D.N.I. N° 41.572.898 y DIEGO ROBERTO MARTIN, D.N.I. N° 22.406.393.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 1.981.170,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.981.170,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6476-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7120559/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORENCIA NOEMI CIANNI, D.N.I. N° 33.503.567 y EZEQUIEL JAVIER TOSSI, D.N.I. N° 36.875.129, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763536/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763539/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763537/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354879/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38604/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779322/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 118892/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763536/24, con destino a impulsar el emprendimiento de elaboración de productos gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763537/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: FLORENCIA NOEMI CIANNI, D.N.I. N° 33.503.567 y EZEQUIEL JAVIER TOSSI, D.N.I. N° 36.875.129.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 1.728.825,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.728.825,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6477-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7100196/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERNAN MAURO GIMENEZ, D.N.I. N° 32.012.480 y CRISTIAN NELSON TELLO, D.N.I. N° 25.619.888, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3762629/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3762634/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3762630/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354524/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38640/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779366/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118870/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3762629/24, con destino a impulsar el emprendimiento de servicios de energía solar, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3762630/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: HERNAN MAURO GIMENEZ, D.N.I. N° 32.012.480 y CRISTIAN NELSON TELLO, D.N.I. N° 25.619.888.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6478-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7120560/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MARIA BELEN BETTIO, D.N.I. N° 38.748.845 y CAMILA MARISOL BETTIO, D.N.I. N° 42.799.812, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763531/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763534/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763532/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354903/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38602/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779315/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 118891/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763531/24, con destino a impulsar el emprendimiento de elaboración de productos gastronómicos en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763532/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: MARIA BELEN BETTIO, D.N.I. N° 38.748.845 y CAMILA MARISOL BETTIO, D.N.I. N° 42.799.812.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3		1\$3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6479-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7120385/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DAIANA GISELA TORRES, D.N.I. N° 32.633.259 y CRISTIAN ADAN GODOY, D.N.I. N° 32.773.611, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763432/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763447/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763433/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354278/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38620/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779367/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118860/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763432/24, con destino a impulsar el emprendimiento de elaboración de productos gastronómicos, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763433/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: DAIANA GISELA TORRES, D.N.I. N° 32.633.259 y CRISTIAN ADAN GODOY, D.N.I. N° 32.773.611.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 990.856,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3		1\$ 990.856,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6480-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7120594/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: ELBA MIRTHA AMAYA, D.N.I. N° 26.915.139 y EULALIA ROSALIA TANUZ, D.N.I. N° 11.914.296, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763558/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763561/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763559/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354888/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38597/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779297/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 118877/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763558/24, con destino a impulsar el emprendimiento de confección de indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763559/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: ELBA MIRTHA AMAYA, D.N.I. N° 26.915.139 y EULALIA ROSALIA TANUZ, D.N.I. N° 11.914.296.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6481-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7110772/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOHANA BELEN JUANTEGUY, D.N.I. N° 37.505.850 y ALICIA ELSA LOPEZ, D.N.I. N° 16.310.240, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763129/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763133/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763130/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354868/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38657/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779299/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 118923/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763129/24, con destino a la compra de equipamiento y adecuación de instalaciones para servicio de peluquería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763130/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: JOHANA BELEN JUANTEGUY, D.N.I. N° 37.505.850 y ALICIA ELSA LOPEZ, D.N.I. N° 16.310.240.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 1.998.143,90).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.998.143,90

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6482-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7110253/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIELA EMILCE BLANGERO, D.N.I. N° 29.427.563 y MARTIN RAUL SUAREZ, D.N.I. N° 22.592.788, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3762894/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3762899/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3762895/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354832/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38617/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779321/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 118921/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3762894/24, con destino a la compra de maquinaria e insumos, para laboratorio dental, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3762895/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MARIELA EMILCE BLANGERO, D.N.I. N° 29.427.563 y MARTIN RAUL SUAREZ, D.N.I. N° 22.592.788.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3		1\$3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6483-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7100297/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DAIANA LETICIA FALASCHI OLIVAREZ, D.N.I. N° 37.505.469 y MARIO MANUEL JUAREZ, D.N.I. N° 36.954.763, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3762652/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3762656/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3762654/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354395/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38636/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779358/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118873/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3762652/24, con destino a impulsar el emprendimiento de serigrafía y sublimación, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3762654/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: DAIANA LETICIA FALASCHI OLIVAREZ, D.N.I. N° 37.505.469 y MARIO MANUEL JUAREZ, D.N.I. N° 36.954.763.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3		1\$3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6484-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7120357/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROQUE ALBERTO CANGIANO, D.N.I. N° 23.999.078 y JUAN LUIS CANGIANO, D.N.I. N° 18.377.114, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763391/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763395/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763392/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354663/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38622/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779291/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118852/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763391/24, con destino a la compra de materia prima e insumos, para la fabricación de materiales de construcción, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763392/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: ROQUE ALBERTO CANGIANO, D.N.I. N° 23.999.078 y JUAN LUIS CANGIANO, D.N.I. N° 18.377.114.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3		\$1.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6485-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6150053/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAURICIO ARIEL SOSA, D.N.I. N° 29.887.884 y ANIBAL ERNESTO SOSA, D.N.I. N° 6.807.616, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3758672/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3758680/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3762326/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10350738/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38550/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 778893/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118792/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3758672/24, con destino a mejorar la producción de ladrillos, en la localidad de Donovan, Juana Koslay, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3762326/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MAURICIO ARIEL SOSA, D.N.I. N° 29.887.884 y ANIBAL ERNESTO SOSA, D.N.I. N° 6.807.616.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 15/100 (\$ 2.954.913,15).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3		\$2.954.913,15

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6486-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7100249/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SERGIO JAVIER OVIEDO, D.N.I. N° 35.915.635 y NADIA DANIELA CARRAZANA LOPEZ, D.N.I. N° 35.475.684, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3762642/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3762645/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3762643/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354473/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38638/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779360/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118872/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3762642/24, con destino a impulsar el emprendimiento de alquiler de juegos para niños, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3762643/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: SERGIO JAVIER OVIEDO, D.N.I. N° 35.915.635 y NADIA DANIELA CARRAZANA LOPEZ, D.N.I. N° 35.475.684.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 993.551,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 993.551,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6487-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6251276/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANA MARIA GALANTE, D.N.I. N° 25.589.182 y MAXIMO MARIANI, D.N.I. N° 44.954.218, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3762669/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3760378/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3760372/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354522/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38662/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779382/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118920/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3762669/24, con destino a la compra de equipamiento en el servicio de peluquería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3760372/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: ANA MARIA GALANTE, D.N.I. N° 25.589.182 y MAXIMO MARIANI, D.N.I. N° 44.954.218.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.997.500,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.997.500,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6488-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7120586/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: KEVIN NAHUEL NAVARRO ZARAGOZA, D.N.I. N° 45.117.423 y MAURICIO ANTONIO MUÑOZ, D.N.I. N° 27.393.677, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763552/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763555/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763553/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354892/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38596/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779300/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 118887/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763552/24, con destino a la compra de máquinas, herramientas y equipamiento para producción artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763553/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: KEVIN NAHUEL NAVARRO ZARAGOZA, D.N.I. N° 45.117.423 y MAURICIO ANTONIO MUÑOZ, D.N.I. N° 27.393.677.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6489-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7120529/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: EMMANUEL INSEGNA, D.N.I. N° 33.965.707 y TERESA NOEMI MACHUCA, D.N.I. N° 14.224.887, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763511/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763514/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763512/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354288/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38610/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779348/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 118897/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763511/24, con destino a impulsar el emprendimiento de producción de productos gastronómicos, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763512/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: EMMANUEL INSEGNA, D.N.I. N° 33.965.707 y TERESA NOEMI MACHUCA, D.N.I. N° 14.224.887.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6490-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7110089/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUIS ALEJANDRO AGONESE, D.N.I. N° 23.999.009 y ANGEL GUILLERMO AGONESE, D.N.I. N° 48.353.399, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3762814/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3762817/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3762815/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354144/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38632/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779349/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118875/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3762814/24, con destino a la compra de maquinaria, equipamiento, materia prima y adecuación de instalaciones para emprendimiento de panificación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3762815/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: LUIS ALEJANDRO AGONESE, D.N.I. N° 23.999.009 y ANGEL GUILLERMO AGONESE, D.N.I. N° 48.353.399.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3		\$3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6491-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7030473/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MAILLEN SELENE TORRES, D.N.I. N° 44.480.336 y BRENDA DE LOS ANGELES REINOSO, D.N.I. N° 40.318.958, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3761776/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3761779/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3761777/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10347366/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38530/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 777925/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118772/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3761776/24, con destino a impulsar el emprendimiento de rotisería, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3761777/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: MAILLEN SELENE TORRES, D.N.I. N° 44.480.336 y BRENDA DE LOS ANGELES REINOSO, D.N.I. N° 40.318.958.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 948.257,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3		\$ 948.257,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6492-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-6270913/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: STELLA MARIS MOLINA, D.N.I. N° 33.840.300 y LUIS REYNALDO PEREZ, D.N.I. N° 27.880.294, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3760826/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3760834/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3762371/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10349808/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38567/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 778819/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118785/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3760826/24, con destino a la compra de insumos, materia prima y equipamiento para emprendimiento avícola, en la localidad de Las Chacras, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3762371/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: STELLA MARIS MOLINA, D.N.I. N° 33.840.300 y LUIS REYNALDO PEREZ, D.N.I. N° 27.880.294.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 912.307,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 912.307,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6493-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7030583/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRIAM EDITH SUAREZ, D.N.I. N° 16.376.086 y VALENTINO ANDRÉS VALERA, D.N.I. N° 45.361.205, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3761798/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3761811/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3761799/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10347326/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38528/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 777923/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118771/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3761798/24, con destino a impulsar el emprendimiento textil, en la localidad de Merlo, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3761799/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MIRIAM EDITH SUAREZ, D.N.I. N° 16.376.086 y VALENTINO ANDRÉS VALERA, D.N.I. N° 45.361.205.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 1.930.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.930.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6494-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7040531/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARCOS AGUSTIN GARRO CAVALLARO, D.N.I. N° 40.722.342 y ANALIA MARINA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 36.414.846, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3761984/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3761995/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3761986/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10348143/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38560/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 778811/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118780/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3761984/24, con destino a impulsar el emprendimiento profesional de estudio contable, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3761986/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARCOS AGUSTIN GARRO CAVALLARO, D.N.I. N° 40.722.342 y ANALIA MARINA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 36.414.846.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3		1\$3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6495-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7020282/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEONARDO DAVID MOYANO, D.N.I. N° 31.564.274 y PAULA SOLEDAD MANSILLA, D.N.I. N° 34.085.141, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3761585/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3761588/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3761586/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10344588/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38503/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 778645/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118747/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3761585/24, con destino a impulsar el emprendimiento de fabricación de muebles y tapizados, en la localidad de Justo Daract, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3761586/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LEONARDO DAVID MOYANO, D.N.I. N° 31.564.274 y PAULA SOLEDAD MANSILLA, D.N.I. N° 34.085.141.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3		1\$2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6496-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7031078/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANGELA SOLEDAD MOYANO, D.N.I. N° 29.106.290 y ADRIAN DARIO MUÑOZ, D.N.I. N° 26.264.696, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3761886/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3761903/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3761887/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10347271/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38531/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 777921/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 118775/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3761886/24, con destino a impulsar el emprendimiento de servicio de gráfica e imprenta, en la localidad de Unión, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3761887/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ANGELA SOLEDAD MOYANO, D.N.I. N° 29.106.290 y ADRIAN DARIO MUÑOZ, D.N.I. N° 26.264.696.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3		\$3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6497-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-6250413/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: CLAUDIA DEL VALLE SOSA, D.N.I. N° 28.475.087 y SABRINA MICHELLE QUEVEDO, D.N.I. N° 43.551.890, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3760254/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3760258/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3760256/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10349515/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38570/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 778827/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 118781/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3760254/24, con destino a la compra de insumos para centro de estética unisex, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3760256/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: CLAUDIA DEL VALLE SOSA, D.N.I. N° 28.475.087 y SABRINA MICHELLE QUEVEDO, D.N.I. N° 43.551.890.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.839.233,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3		\$1.839.233,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6498-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-6190282/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: ROXANA NOEMI OCAMPO, D.N.I. N° 24.746.271 y MACARENA LORENA SOSA, D.N.I. N° 45.720.664, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3759453/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3759456/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3759454/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10350192/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38551/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 778887/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118786/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3759453/24, con destino a mejorar la producción de productos gastronómicos, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3759454/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: ROXANA NOEMI OCAMPO, D.N.I. N° 24.746.271 y MACARENA LORENA SOSA, D.N.I. N° 45.720.664.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3		1\$3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6499-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7120542/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIA LORENA MARRAU, D.N.I. N° 27.394.629 y PABLO SEBASTIAN REIF, D.N.I. N° 25.870.345, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763520/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763528/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763521/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354916/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38608/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779347/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 118895/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763520/24, con destino a la compra de insumos y adecuación de las instalaciones para elaboración de productos alimenticios, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763521/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MARIA LORENA MARRAU, D.N.I. N° 27.394.629 y PABLO SEBASTIAN REIF, D.N.I. N° 25.870.345.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3		1\$2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6500-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7030701/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: ROXANA ANALIA VILLACORTA, D.N.I. N° 30.311.156 y MARCELA CECILIA VILLACORTA, D.N.I. N° 42.407.931, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3761827/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3761830/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3761828/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10347285/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38527/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 777922/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118774/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3761827/24, con destino a impulsar el emprendimiento de peluquería, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3761828/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: ROXANA ANALIA VILLACORTA, D.N.I. N° 30.311.156 y MARCELA CECILIA VILLACORTA, D.N.I. N° 42.407.931.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 989.364,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1\$	989.364,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6501-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-6240426/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: SHEILA TATIANA LUCERO, D.N.I. N° 43.123.644 y GIULIANA SHERYL LUCERO, D.N.I. N° 46.807.082, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3760066/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3760086/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3760071/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10349502/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38572/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 778881/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118779/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3760066/24, con destino a la compra de maquinaria, materia prima e insumos para la fabricación de productos personalizados, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3760071/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: SHEILA TATIANA LUCERO, D.N.I. N° 43.123.644 y GIULIANA SHERYL LUCERO, D.N.I. N° 46.807.082.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 999.516,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1\$	999.516,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6502-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7050336/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANA RITA AGUIRRE, D.N.I. N° 13.290.470 y ROBERTO CESAR BIZZOTTO, D.N.I. N° M5.536.426, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3762137/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3762141/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3762138/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10349676/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38576/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 778776/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118784/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3762137/24, con destino a impulsar el emprendimiento de elaboración de productos de panificación, en la localidad de Juana Koslay, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3762138/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ANA RITA AGUIRRE, D.N.I. N° 13.290.470 y ROBERTO CESAR BIZZOTTO, D.N.I. N° M5.536.426.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 2.640.801,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.640.801,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6503-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7020628/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: ISNELDA AYELEN AMAYA, D.N.I. N° 41.095.625 y NELLY DEL ROSARIO BARRERA, D.N.I. N° 23.629.198, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3761629/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3761633/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3761631/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10344529/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38502/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 778653/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118749/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3761629/24, con destino a mejorar el emprendimiento de manicura, pedicura y maquillaje, en la localidad de Quines, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3761631/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: ISNELDA AYELEN AMAYA, D.N.I. N° 41.095.625 y NELLY DEL ROSARIO BARRERA, D.N.I. N° 23.629.198.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 2.950.464,75).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.950.464,75

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6504-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-6190289/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: PAOLA EUNICE RUIZ, D.N.I. N° 25.584.574 y MIRTA JUANA BAIGORRIA, D.N.I. N° 10.869.575, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3759375/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3759380/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3760401/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10350109/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38553/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 778886/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118773/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3759375/24, con destino a la adecuación de las instalaciones en la elaboración de productos panificados, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3760401/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: PAOLA EUNICE RUIZ, D.N.I. N° 25.584.574 y MIRTA JUANA BAIGORRIA, D.N.I. N° 10.869.575.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.997.500,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.997.500,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6505-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7020239/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRANCO ALAN GARRIDO, D.N.I. N° 37.599.905 y FABRICIO NICOLAS GARRIDO, D.N.I. N° 39.137.451, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3761561/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3761567/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3761562/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10344456/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38505/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 778705/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118769/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3761561/24, con destino a la compra de materiales para adecuación de instalaciones para taller mecánico, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3761562/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: BRANCO ALAN GARRIDO, D.N.I. N° 37.599.905 y FABRICIO NICOLAS GARRIDO, D.N.I. N° 39.137.451.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6506-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7031127/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: GUILLERMA GRISELDA FUNEZ, D.N.I. N° 29.144.803 y SOLANGE MARÍA ANDRADA, D.N.I. N° 43.069.901, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3761911/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3761914/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3761912/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10347360/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38535/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 777920/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118778/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3761911/24, con destino a impulsar el emprendimiento de producción artesanal de objetos de decoración, en la localidad de Arizona, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3761912/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: GUILLERMA GRISELDA FUNEZ, D.N.I. N° 29.144.803 y SOLANGE MARÍA ANDRADA, D.N.I. N° 43.069.901.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$1.000.659,64).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.000.659,64

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6507-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-6250349/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMINA OYARZUN, D.N.I. N° 32.279.245 y LUCAS MANUEL FLORES, D.N.I. N° 34.784.045, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3760238/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3760250/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3760240/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10349963/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38559/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 778828/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118796/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3760238/24, con destino a impulsar el emprendimiento de fabricación de productos de indumentaria, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3760240/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ROMINA OYARZUN, D.N.I. N° 32.279.245 y LUCAS MANUEL FLORES, D.N.I. N° 34.784.045.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 811.052,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 811.052,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6508-MDP-2024.-**

San Luis, 18 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7120491/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAURO ANIBAL CARMONA HERRERA, D.N.I. N° 34.442.419 y GIULIANA TAIS DELLA BRUNA, D.N.I. N° 39.090.634, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763489/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763509/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763491/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10354341/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38612/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 779354/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118893/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763489/24, con destino a la compra de equipamiento para el servicio de coctelería en eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763491/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MAURO ANIBAL CARMONA HERRERA, D.N.I. N° 34.442.419 y GIULIANA TAIS DELLA BRUNA, D.N.I. N° 39.090.634.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE EDUCACION****DECRETO N° 6509-ME-2024.-**

San Luis, 19 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11300713/23, por el cual tramita la reincorporación al Sistema Educativo Provincial de la docente MARICEL NOEMI RODRIGAÑO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3075614/23, obra copia del Decreto N° 1235-MHP-2021, por el cual se acepta la renuncia por razones particulares a la docente MARICEL NOEMI RODRIGAÑO, D.N.I. N° 21.404.828, a UN (1) cargo titular de Preceptora, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera;

Que en act. DOCEXT 3075614/23, obra nota de solicitud de reincorporación al Sistema Educativo Provincial de la docente MARICEL NOEMI RODRIGAÑO, D.N.I. N° 21.404.828, en UN (1) cargo titular de Preceptora, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, vacantes por creación, según Decreto N° 11167-ME-2023, (act. DOCEXT 3116800/24);

Que en act. DOCEXT 3116803/24, obra Acta N° 1-2004 y Resolución N° 001-JCD-NS-2004, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reincorporación;

Que en act. INFSUM 174594/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1277881/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Art° 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Reincorporar al Sistema Educativo Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARICEL NOEMI RODRIGAÑO, D.N.I. N° 21.404.828, en UN (1) cargo titular de Preceptora, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, vacante por creación, según Decreto N° 11167-ME-2023.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y, a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6510-ME-2024.-**

San Luis, 19 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7280551/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente MUÑOZ ÁNGEL OMAR, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3015895/23, obra planilla de reubicación definitiva del docente MUÑOZ ÁNGEL OMAR, D.N.I. N° 31.083.071, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Tics Aplicadas a Espacios Rurales Urbanos, en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, según Decreto N° 6416-ME-2021 (act. DOCEXT 2935547/23), en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán" de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Educación Tecnológica, en 1er. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Educación Tecnológica, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", vacante por creación, según Decretos Nros. 2920-ME-2022, 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021 (acts. DOCEXT 2983907/23 y DOCEXT 3222701/24);

Que en act. DOCEXT 2935547/23, obra fotocopia de D.N.I., constancia de

C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de titularización N° 6416-ME-2021;

Que en act. RESOLU 3122613/24, obra Resolución N° 03-JCD-2023, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 375199/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 375396/24, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 375643/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 375396/24;

Que en act. INFSUM 175226/24, obra informe de la Dirección Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1301289/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MUÑOZ ÁNGEL OMAR, D.N.I. N° 31.083.071, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Tics Aplicadas a Espacios Rurales Urbanos, en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán" de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Educación Tecnológica, en 1er. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Educación Tecnológica, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", vacante por creación, según Decreto N° 2920-ME-2022.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Inst. 1, Jur. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, Inc. 1.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6511-ME-2024.-**  
San Luis, 19 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3261101/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SONIA PAOLA MERCAU D.N.I. N° 26.787.924, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3148048/24 obra copia de Decreto de designación N° 5967-MHP-2020, N° 1231-MHP-2021 y Decreto de reubicación N° 6621-ME-2020, de la mencionada docente;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concaran, en act. DOCEXT 3207474/24;

Que en act. INFSUM 175388/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3223702/24 la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente

SONIA PAOLA MERCAU, D.N.I. N° 26.787.924, en TRES (3) horas cátedra de Procesos Productivos en 7mo. año 2da. división, DOS (2) horas cátedra de Bioenergía, en 5to. año 2da división y TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6512-ME-2024.-**  
San Luis, 19 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6070595/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JOHANA SOLEDAD GUTIERREZ, D.N.I. N°33.965.836, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3211276/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N°5973-MHP-2020 y Decreto de reubicación N° 331-ME-2021 de la docente de referencia;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III -sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3212650/24;

Que en act. INFSUM175440/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3232226/24, la Dirección Gestión Educativa, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JOHANA SOLEDAD GUTIERREZ, D.N.I. N° 33.965.836, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, (3hs. en 2do. año 1ra. división y 3hs. en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6513-ME-2024.-**  
San Luis, 19 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6120957/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MAYRA LEONOR CEPEDA D.N.I. N° 35.137.345, y;

## CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3215725/24, obra copia de Decreto de cambio situación de revista N°1609-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V-sede Concaran, en act. NOTEDU 3226884/24;

Que en act. INFSUM 175459/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3235909/24 la Dirección Gestión Educativa, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MAYRA LEONOR CEPEDA, D.N.I.N° 35.137.345, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6514-ME-2024.-**

San Luis, 19 de Julio de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-6070642/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ALAN GIL MANCHENTO, D.N.I. N° 41.123.310, y;

## CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3211320/24, obra copia de Decreto de designación N° 3022-MHP-2021, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. NOTEDU 3230292/24;

Que en act. INFSUM 175464/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3235848/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ALAN GIL MANCHENTO, D.N.I. N° 41.123.310, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía, (2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división), Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Pro-

vincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6515-ME-2024.-**

San Luis, 19 de Julio de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-6041085/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ELIANA LETICIA MANCILLA D.N.I. N° 37.599.102 y;

## CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela de Nivel Inicial N° 23 "Luna de Papel", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3207694/24, obra copia de Decreto de designación N°4775 -MHP-2021, de la docente de referencia;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concaran, en act. DOCEXT 3209388/24;

Que en act. INFSUM 175446/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3232486/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ELIANA LETICIA MANCILLA, D.N.I. N° 37.599.102, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 23 "Luna de Papel", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6516-ME-2024.-**

San Luis, 19 de Julio de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-6270872/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NANCY PAOLA GALLARDO, D.N.I. N° 29.813.429, y;

## CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3225834/24 obra copia de Decreto de designación N° 1879-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3226067/24;

Que en act. INFSUM 175458/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el

proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3235713/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NANCY PAOLA GALLARDO, D.N.I. N° 29.813.429, en CUATRO (4) horas cátedra de Física, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6517-ME-2024.-**  
San Luis, 19 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5160585/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JULIO ALEJANDRO DÍAZ, D.N.I. N° 32.527.349, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Hogar N° 16 "Granaderos Puntanos", de la localidad de Martín de Loyola, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3190174/24, obra copia de Decreto de designación N° 1060-MHP-2017;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3193994/24;

Que en act. INFSUM 175424/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3231044/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JULIO ALEJANDRO DÍAZ, D.N.I. N° 32.527.349, en TRECE (13) horas cátedra de Matemática, (4 hs. en 1er. año única división, 4 hs. en 2do. año única división y 5 hs. en 3er. año única división), Jornada Completa del Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 16 "Granaderos Puntanos", de la localidad de Martín de Loyola, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6518-ME-2024.-**  
San Luis, 19 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6141120/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CRISTINA CECILIA MOLINA, D.N.I. N° 25.291.614, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3215725/24, obra copia de Decreto de cambio situación de revista N° 5800-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. NOTEDU 3226748/24;

Que en act. INFSUM 175466/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3235897/24, la Dirección Gestión Educativa, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CRISTINA CECILIA MOLINA, D.N.I. N° 25.291.614, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6519-ME-2024.-**  
San Luis, 19 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11280253/23, por el cual tramita la renovación de traslado provisorio de la docente MARCELA ALEJANDRA ZALAZAR, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3072446/23, obra nota de solicitud de renovación de traslado provisorio, por integración de grupo familiar, de la docente MARCELA ALEJANDRA ZALAZAR, D.N.I. N° 21.630.630, de UN (1) cargo titular de Maestra Auxiliar Docente de Educación Inicial, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, según Decreto N° 5151-ME-2019, a UN (1) cargo titular de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GLADIS DEL CARMEN FLORES, D.N.I. N° 25.166.026, según Decreto N° 6798-ME-2021 (act. DOCEXT 3097437/24) o hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, lo que acontezca primero;

Que en acts. DOCEXT 3072446/23, 3097417/24 y 3230806/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 5151-ME-2019y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en act. INFSUM 174533/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en acts. DOCEXT 3097460/24 y 3097489/24, obra Acta N° 02-JCD-NI-SL-2024 y Resolución N° 02-JCD-NI-SL-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de

traslado;

Que en act. ACTPAS 1320062/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Hacer lugar a la renovación de traslado provisorio por integración del grupo familiar, a la docente MARCELA ALEJANDRA ZALAZAR, D.N.I. N° 21.630.630, de UN (1) cargo titular de Maestra Auxiliar Docente de Educación Inicial, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, según Decreto N° 5151-ME-2019 a UN (1) cargo titular de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GLADIS DEL CARMEN FLORES, D.N.I. N° 25.166.026, según Decreto N° 6798-ME-2021 hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, o lo que acontezca primero.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6520-ME-2024.-**

San Luis, 19 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11221219/23, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente JIMENA ELIZABETH QUEVEDO TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3067374/23, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente JIMENA ELIZABETH QUEVEDO TELLO, D.N.I. N° 36.220.054, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, según Decreto N° 1779-MHP-2018, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, con rebaja de categoría, en la Escuela N° 435 "Pueblo de Comechingón", de la ciudad Villa de Merlo, departamento Junín, vacante por renuncia por jubilación de la docente titular NANCY IRIS BUSTOS, según Decreto N° 5621-MHP-2023, (act. DOCEXT 3103242/24);

Que en acts. DOCEXT 3067374/23, 3103048/24, 3110073/24, 3110074/24, 3183078/24 y 3237944/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 1779-MHP-2018 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en act. INFSUM 174973/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en acts. DOCEXT 3103227/24 y 3103243/24, obra Acta N° 2-JCD-Region IV y V y Resolución N° 02-JCD-IV-V-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. ACTPAS 1297635/24, interviene la Dirección Gestión Educativa prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JIMENA ELIZABETH QUEVEDO TELLO, D.N.I. N° 36.220.054, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, según Decreto N° 1779-MHP-2018, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, con rebaja de categoría, en la Escuela N° 435 "Pueblo de Comechingón", de la ciudad Villa de Merlo,

departamento Junín, vacante por renuncia por jubilación de la docente titular NANCY IRIS BUSTOS, según Decreto N° 5621-MHP-2023.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones al Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**DECRETO N° 6460-SGG-2024.-**

San Luis, 18 de julio de 2024.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que los días 18 y 19 de julio del año 2024, visitará la Provincia de San Luis, el señor Cónsul General de España en Mendoza, D. RAMÓN BLECUA CASAS, acompañado de su Comitiva Oficial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.-Declarar Huésped de Honor de la Provincia de San Luis, al señor Cónsul General de España en Mendoza, D. RAMÓN BLECUA CASAS y Comitiva Oficial.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 6595-SGG-2024.-**

San Luis, 23 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7170293-24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar como Asesora de la Gobernación, a la C.P.N Sandra Mabel Correa Sosa, D.N.I. N° 16.051.017, quien ejercerá la función ad-honorem;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, como Asesora de la Gobernación ad-honorem, a la C.P.N. Sandra Mabel Correa Sosa, D.N.I. N° 16.051.017.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6596-SGG-2024.-**

San Luis, 23 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7080461/24, por el cual se tramita transferencias de créditos

presupuestarios de la Sub dirección Jóvenes Becarios dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 777349/24, Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación solicita tramitar transferencias de créditos presupuestarios, a fin de afrontar las erogaciones que demande la cobertura de los seguros de los beneficios sociales bajo competencia de la Sub dirección Jóvenes Becarios;

Que en act. PTPGAS 56049/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00);

Que en act. RCRE 10348044/24 obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 383905/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 09° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	22	15	22	1-01	3	15.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1	15.000.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Sub dirección Jóvenes Becarios y Asesoría Contable y Presupuestaria, ambas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6597-SGG-2024.-**

San Luis, 23 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7110183/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1320466/24, obra nota de la Subdirección Jóvenes Becarios, solicitando la prórroga del Programa Empezar modalidad Entrenamiento, a partir del 01 de agosto del año 2024 hasta el 31 de enero del año 2025, conforme nómina adjunta en act. ACTPAS 1320455/24;

Que en act. ACTPAS 1320530/24 obran Convenios Individuales de Capacitación del Programa Empezar, homologados mediante Decretos N° 10594-SGG-SJ-2023 y N° 10669-SGG-SJ-2023, en tanto que en act. ACTPAS 1320628/24 lucen las respectivas Adendas a los Convenios Individuales de Capacitación del Programa Empezar;

Que en act. PREV 10351358/24 se ha realizado la imputación preventiva del gasto para el año 2024, en tanto que en act. PREVFT 10351359/24 luce preventivo de imputación de ejercicio futuro para el año 2025;

Que en act. ACTPAS 1321312/24, presta conformidad al trámite la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1321506/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, informando que no tiene objeciones legales que formular;

Que en act. NOTAMP 778751/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, encuadrando el presente en el Art 24 Inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256- 2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y en lo dispuesto por la Ley N° VIII-1051-2021 y Decreto N° 5307-JGM-2021.-

Art.2°.- Homologar las Adendas de los Convenios Individuales del Programa Empezar modalidad Entrenamiento, a partir del 01 de agosto del año 2024 hasta el 31 de enero del año 2025, conforme nómina adjunta obrante en act. ACTPAS 1320455/24.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1		4\$1.190.000,00

Art.4°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1		4\$1.190.000,00

Art.5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida a Ejercicio Futuro año 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1		4\$ 238.000,00

Art.6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, ambas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6598-SGG-2024.-**

San Luis, 23 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7100644/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1320245/24, obra nota de la Subdirección Jóvenes Becarios, solicitando la reincorporación de la Práctica Laboral Rentada, por el periodo 01 de agosto del año 2024 al 30 de septiembre del año 2024, conforme nómina adjunta en ACTPAS 1320250/24;

Que en act. ACTPAS 1321046/24 luce Convenio de Práctica Laboral Rentada a reincorporar;

Que en act. PREV 10351385/24 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. ACTPAS 1321321/24, presta conformidad al trámite la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1321748/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 779010/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Reincorporar a partir del 01 de agosto del año 2024 y hasta el 30 de septiembre del año 2024, el Convenio de Práctica Laboral Rentada, según nómina obrante en act. ACTPAS 1320250/24 del EXD-0000-7100644/24.-

Art.2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1		4\$ 164.000,00

Art.3°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1		4\$ 164.000,00

Art.4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6599-SGG-2024.-**

San Luis, 23 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5311352/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 91263/24, obra Contrato de Comodato suscripto entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte, y por la otra la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, C.P.N. ALBERTO JOSÉ PÉREZ, D.N.I. N° 6.817.735, cuyo objeto es la Concesión del uso y explotación de espacios destinados a actividades comerciales en el Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo";

Que en act. ACTPAS 1308412/24, obra dictamen de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales al presente;

Que en act. DOCEXT 1204677/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia aconsejando que correspondería el dictado del acto administrativo que homologue el respectivo contrato de comodato, encuadrando tal caso en las disposiciones de los Art. 3° y 7° de la Ley N° V-0141-2004 – BIENES DEL ESTADO. RÉGIMEN DE TENENCIA Y CONCESIÓN y Art. 81° y CC. de la Ley N° VIII-0256-2004 y su reglamentación;

Que en act. DIFIS 118539/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Art. 3° y 7° de la Ley N° V-0141-2004 – BIENES DEL ESTADO. RÉGIMEN DE TENENCIA Y CONCESIÓN y Art. 81° y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004 y su reglamentación.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Comodato, suscripto entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte, y por la otra la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, C.P.N. ALBERTO JOSÉ PÉREZ, D.N.I. N° 6.817.735, cuyo objeto es la Concesión del uso y explotación de espacios destinados a actividades comerciales en el Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", obrante en act. DOCEXT 91263/24 del EXD-0000-5311352/24.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE SALUD****DECRETO N° 6569-MdeS-2024.-**

San Luis, 22 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7010774/24, por el cual se gestiona la distribución de Fondos recaudados durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 al 31 de enero de 2024, por sistema de Autogestión, al personal del Régimen de Hospitales Públicos Autogestionados de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el "Fondo de Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados" tiene como objeto incrementar los recursos destinados a la salud pública;

Los fondos obtenidos por la aplicación de la Ley N° III-0909-2014, serán administrados por la Autoridad de Aplicación, bajo la distribución de los siguientes conceptos y porcentajes:

a) Fondo de distribución mensual entre el personal que generó los recursos, en base a criterios de productividad y eficiencia, TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%);

b) Fondo para inversiones, funcionamiento y mantenimiento de los hospitales, TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%);

c) Fondo de redistribución solidaria, con destino al desarrollo de acciones de atención de salud en áreas prioritarias, TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%); Que en act. NOTAMP 775472/24, la Dirección Autogestión Hospitalaria, solicita autorización para distribuir fondos recaudados;

Que en act. DOCEXT 1205947/24, obra listado del personal al que se le distribuirá un proporcional de los fondos acumulados;

Que en act. DOCEXT 1205957/24, obra nota de la Dirección Autogestión Hospitalaria, indicando como debe efectuarse la imputación presupuestaria;

Que en act. CERFYR 1204487/24, la Subdirección Bancos y Control de Recursos, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, certifica el ingreso de fondos;

Que en act. DICLEG 814849/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 779615/24, obra intervención de Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° inc. a) de Ley N° III-0909-2014.-

Art. 2°.- Disponer, en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado, la distribución de los fondos acumulados por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 al 31 de enero de 2024 e ingresados en concepto de recaudación por sistema de Autogestión, al personal que se desempeña en los Hospitales Públicos Autogestionados de la Provincia según detalle obrante en act. DOCEXT 1205947/24 del EXD-0000-7010774/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc Prin	Par	Subp					
1	25	00	13	23	00	00	00	3	35	00	1	-	-	----	\$128.864.765,76

Art. 4°.- El pago de la suma que resulte de lo dispuesto en el Art. 2° del presente Decreto, tendrá carácter de no remunerativo y no bonificable.-

Art. 5°.- Autorizar a Contaduría General de la Provincia, a librar las respectivas órdenes de pago.-

Art. 6°.- Pasar los presentes actuados a la Dirección Autogestión Hospitalaria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Claudia Sara Spagnuolo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6591-MdeS-2024.-**

San Luis, 22 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5060260/24, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1203813/24, DOCEXT 1203817/24, DOCEXT 1203834/24, DOCEXT 1203837/24, DOCEXT 1203853/24 y DOCEXT 1203861/24, obran Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el personal que cumplirá funciones de MEDICO en el Hospital de Merlo Madre Catalina Rodríguez dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de junio de 2024 y por un plazo de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PTPREC 55857/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 379634/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en

las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DOCEXT 3209111/24, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en act. DICLEG 809201/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 771518/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 117171/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 13.875.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	25	27	40	1-01	3	\$ 13.875.000,00

Art. 4°.- Homologar los Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el personal que cumplirá funciones de MEDICO en el Hospital de Merlo Madre Catalina Rodríguez dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de junio de 2024 y por un plazo de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en acts. DOCEXT 1203813/24, DOCEXT 1203817/24, DOCEXT 1203834/24, DOCEXT 1203837/24, DOCEXT 1203853/24 y DOCEXT 1203861/24 del EXD-0000-5060260/24.-

NOMBRE Y

APELLIDO	DNI	FUNCION	SERVICIO
OSCAR ALBERTO FASAH	14.411.181	MEDICO	GINECOLOGIA

JUAN JOSE ANTONIO AVILA	31.591.047	MEDICO	GINECOLOGIA
-------------------------	------------	--------	-------------

IVAN ALEJANDRO COMAS	21.173.717	MEDICO	TOCOGINECOLOGIA
----------------------	------------	--------	-----------------

MARIO DANIEL MANA	13.746.366	MEDICO	GINECOLOGIA
-------------------	------------	--------	-------------

IGNACIO JAVIER MAREEL	36.232.188	MEDICO	GINECOLOGIA
-----------------------	------------	--------	-------------

DANIELA KARINA SAPORITI	22.201.887	MEDICO	TOCOGINECOLOGIA
-------------------------	------------	--------	-----------------

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	25	27	40	1-01	3	\$ 13.875.000,00

Art. 6°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Medicina del Interior, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6592-MdeS-2024.-**

San Luis, 22 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6060249/24, por el cual se gestiona para la Dirección Sistema

de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), la contratación del servicio de guardias médicas, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SOLSEC 10324139/24, obra Solicitud de Gastos N° 3068/2024;

Que en act. ACTPRO 10326486/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LIMINA SAEZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5, en act. COTZAC 10333171/24, ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, en act. COTZAC 10333173/24, BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, en act. COTZAC 10333174/24, GUIÑEZ EVENTOS S.R.L., C.U.I.T.: 33-71771943-9, en act. COTZAC 10333175/24, MYJ S.A.S., C.U.I.T.: 30-71840917-5, en act. COTZAC 10333176/24, NUÑEZ OSCAR ALBERTO, C.U.I.T.: 20-25870474-7, en act. COTZAC 10333177/24, U.M.I. S.R.L., C.U.I.T.: 30-63121304-5, en act. COTZAC 10333178/24 y VEGA GABRIEL TAHIR, C.U.I.T.: 20-92603398-1, en act. COTZAC 10333179/24;

Que en act. INFSEC 10333184/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2581/2024;

Que en act. DOCEXT 3226305/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a las firmas: BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CON 00/100 (\$ 112.301.000,00), U.M.I. S.R.L., C.U.I.T.: 30-63121304-5, el ítem 2, por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 90.365.000,00), ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 45.360.000,00);

Que en act. PRESEC 10338862/24, obra informe, mediante el cual se preadjudica a las firmas: ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 45.360.000,00), BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CON 00/100 (\$ 112.301.000,00), U.M.I. S.R.L., C.U.I.T.: 30-63121304-5, el ítem 2, por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 90.365.000,00);

Que en acts. PREV 10312481/24, PREV 10323542/24 y PREV 10338886/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y sus ajustes correspondientes;

Que en act. ACTPAS 1316467/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 775461/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 118073/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la contratación del servicio de guardias médicas, destinado a la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.).-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.) a contratar con las firmas: ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 45.360.000,00), BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CON 00/100 (\$ 112.301.000,00), U.M.I. S.R.L., C.U.I.T.: 30-63121304-5, el ítem 2, por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 90.365.000,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10333173/24, COTZAC 10333174/24 y COTZAC 10333178/24, informe de la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.) obrante en act. DOCEXT 3226305/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10338862/24 del EXD-0000-6060249/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	IMPORTE
1	25	00	26	38	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$248.026.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6593-MdeS-2024.-**

San Luis, 22 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7100167/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 777726/24, la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, solicita la autorización para realizar la ampliación de créditos presupuestarios, necesario para la adquisición de bienes y contratación de servicios, para el normal funcionamiento de la Unidades Ejecutoras dependientes del Ministerio de Salud;

Que en act. PTPREC 56072/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 384128/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central 1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 2.102.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	25	10	17	00	01	1-01	5	1	\$ 400.000.000,00
1	25	28	41	00	00	1-01	5	1	\$ 250.000.000,00
1	25	15	25	01	00	1-01	3		\$ 150.000.000,00
1	25	16	27	00	00	1-01	3		\$ 72.000.000,00
1	25	23	34	00	00	1-01	2		\$ 800.000.000,00
1	25	27	39	00	00	1-01	2		\$ 100.000.000,00
1	25	27	39	00	00	1-01	3		\$ 244.000.000,00
1	25	27	40	00	00	1-01	3		\$ 86.000.000,00

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DECRETO N° 6555-MS-2024.-**

San Luis, 22 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1080383/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General CALDERON MARIELA ALEJANDRA D.N.I. N° 25.194.753; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 3088851/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1193597/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afexacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 32647/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1193597/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9°inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16°de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 383858/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175393/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario General CALDERON MARIELA ALEJANDRA D.N.I. N° 25.194.753, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16°de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General CALDERON MARIELA ALEJANDRA D.N.I. N° 25.194.753.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6556-MS-2024.-**

San Luis, 22 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1080407/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor ZABALA DARIO FERNANDO D.N.I. N° 26.302.385; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-

2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 3088886/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1193606/24 obra formulario de ANSES P.S. 6.1-Afec-tacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 32625/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Mi-nisterio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1193606/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9°inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16°de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 382838/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175394/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario Mayor ZABALA DARIO D.N.I. N° 26.302.385, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16°de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor ZABALA DARIO FERNANDO D.N.I. N° 26.302.385.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en acts. DOCEXT 1266333/24, DOCEXT 1482572/19 y DOCEXT 1482577/19 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1437211/24 obra formulario de ANSES P.S. 6.1-Afec-tacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 32644/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Mi-nisterio de Seguridad;

Que en acts. DOCEXT 1437211/24 y DIFIS 118497/24 toma vistas Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9°inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16°de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 383664/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175456/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario General SAMPER BATTINI ALFREDO D.N.I. N° 6.811.840, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16°de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General SAMPER BATTINI ALFREDO D.N.I. N° 6.811.840.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6557-MS-2024.-**

San Luis, 22 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1250352/19 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General SAMPER BATTINI ALFREDO D.N.I. N° 6.811.840; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

**DECRETO N° 6558-MS-2024.-**

San Luis, 22 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9271317/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor SUAREZ FARINA GUSTAVO FABIAN D.N.I. N° 22.140.162; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros determinara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 3006339/23 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1396291/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 32606/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1396291/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14, y en lo establecido en el Art. 87° de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en act. INFORM 382324/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175329/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Sub Oficial Mayor SUAREZ FARINA GUSTAVO FABIAN D.N.I. N° 22.140.162, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14, y en lo establecido en el Art. 87° de la Ley N° XV-0982-2017. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor SUAREZ FARINA GUSTAVO FABIAN D.N.I. N° 22.140.162.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 6559-MS-2024.-**  
San Luis, 22 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4100846/23 por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Prefecto DOMINGUEZ JUAN CARLOS D.N.I. N° 12.920.178; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 1020793/23 obra Dictamen del Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1402856/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, Detalle de Servicios Computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 32622/24 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1402856/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta.,8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N°VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N°046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 383492/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175350/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Prefecto DOMINGUEZ JUAN CARLOS D.N.I. N° 12.920.178, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N°VII-0229-2004(5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N°046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Prefecto DOMINGUEZ JUAN CARLOS D.N.I. N° 12.920.178.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humano, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## **RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
**RESOLUCIÓN N°326-DPJ-2024.-**  
San Luis, 23 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 17/1984, perteneciente a la entidad "MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES", con domicilio en la ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 652 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 188-DPJ-2024, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando

y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr. ISIDRO ARIAS, D.N.I. N° M6.808.494, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703\*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

#### LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

##### RESUELVE:

Art. 1°.- EXTENDER por el término de treinta (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida por Resolución N° 188-DPJ-2024 de fecha 10 de Mayo del año 2024, a la entidad "MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES", con domicilio en la ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis.-

Art. 2°.- RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sr. ISIDRO ARIAS, D.N.I. N° M6.808.494, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3°.- NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVASE.-

#### MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 28 Ag.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO

#### RESOLUCIÓN N° 327-DPJ-2024.-

San Luis, 26 de Agosto del año 2024.-

#### VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad CÁMARA DE MANDATARIOS DE GESTORES DE AUTOMOTORES DOS VENADOS, LPJ45/84, de la ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N°274-DPIGPJ-84;

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 178 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. RAMÓN ANGEL ACEVEDO, D.N.I. N°M8.686.250.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 45/84 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO; POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

#### LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

##### RESUELVE:

Art. 1°.-Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad CÁMARA DE MANDATARIOS DE GESTORES DE AUTOMOTORES DOS VENADOS, LPJ 45/84, de la ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 274-DPIGPJ-84,

en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.-Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. RAMÓN ANGEL ACEVEDO, D.N.I. N° M8.686.250, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

#### MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 28 Ag.

### ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

**ACUERDO N° 204-STJSL-SA-2024.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 44-STJSL-SA-2024 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego con asiento en las localidades de ALTO PENCOSO, ZANJITAS, LA CAROLINA, LA TOMA, SALADILLO, LUJÁN, SAN FRANCISCO, LA CALERA, EL MORRO, JUSTO DARACT, ARIZONA, LAS AGUADAS, LAS CHACRAS, LAS LAGUNAS, PASO GRANDE, TILISARAO, NASCHEL y VILLA LARCA, cuya convocatoria tramita en ADM 15676/24 ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que, en ese marco, la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2 y 12 y 51 inc. 3 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), informa sobre las instancias inscripción, admisión, oposición, evaluación psicolaboral, elevación de la terna Municipal (en lo que respecta a la localidad de Luján), realiza el cómputo de antecedentes y proyecta lo pertinente, considerando los próximos vencimientos de los mandatos de los Jueces de Paz Lego con asiento en LUJÁN, LAS CHACRAS y LAS LAGUNAS (Acuerdo N° 402-STJSLSA-2021), todo cuanto obra en actuaciones N° 24764376, N° 24885899, N°25236800, N° 25243410, N° 25256715, N° 25375214, N° 25473184 y N°25554955 del referido ADM.-

Que, por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido por los arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial y arts. 4 y 39 inc. 26) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), es oportuno efectuar las designaciones correspondientes en las mencionadas localidades, según lo establecido en el punto XII) del Acuerdo N° 44-STJSL-SA- 2024.-

Por ello;

#### ACORDARON:

I) DESIGNAR en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre el Partido de Luján, con asiento en LUJÁN, Departamento Ayacucho, al Sr. RICARDO JOSE JURI, D.N.I. N° 12.209.386, FIJANDO fecha de juramento el día MARTES 22 de OCTUBRE de 2024, a las 12:00hs., en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, sito en planta alta del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis. -

II) DESIGNAR en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre el Partido de Guzmán, con asiento en LAS LAGUNAS, Departamento Libertador General San Martín, a la Sra. DAIANA YAEL ORTIZ, D.N.I. N° 33.623.081, FIJANDO fecha de juramento el día VIERNES 8 de NOVIEMBRE de 2024, a las 12:00hs., en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, sito en planta alta del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis.-

III) DESIGNAR en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre el Partido de San Lorenzo, con asiento en LAS CHACRAS, Departamento Libertador General San Martín, al Sr. LUIS GERARDO LUCERO, D.N.I. N° 17.665.204, FIJANDO fecha de juramento el día MARTES 17 de DICIEMBRE de 2024, a las 12:00hs., en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, sito en planta alta del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis.-

IV) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023).-

V) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos", en la sección "Concursos para cargos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 15676/24 y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 28 Ag.

ADM 15390/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024"

**ACUERDO N°169-STJSL-SC-2024-** En la Provincia de San Luis, a VEINTITRES días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L' HUIILLIER y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el art. 31 de la Ley de Mediación N° IV-0700-2009 el que dispone que "El Mediador percibirá por la tarea desempeñada en la Mediación una suma fija, cuyo monto, condiciones y circunstancias se establecerán reglamentariamente. (...)" y el art. 31 del Decreto Reglamentario de la referida Ley N° 534-MGJyC-2010, que establece: "(...) Dichos honorarios serán actualizables por vía reglamentaria conforme lo determine la Autoridad de Aplicación."

Que, teniendo en cuenta la pérdida del poder adquisitivo por la inflación, se hace necesario actualizar los honorarios del Mediador, que conforme el saldo presupuestario anual el porcentaje de incremento será del 25% a partir del mes de Septiembre para legajos finalizados en dicho mes ó posterior. Por ello;

**ACORDARON:**

I) ABROGAR el Acuerdo N°216-STJSL-SC-2023, siendo los montos de honorarios de mediación, a partir del día 1 de Septiembre de 2024, los que se indican a continuación:

a) Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) cuando el monto fuese indeterminado o no supere los pesos trescientos cuarenta y cinco mil (\$345.000,00). Si el acuerdo supera los pesos trescientos cuarenta y cinco mil corresponderá el mínimo antedicho más el cinco por ciento (5%) sobre lo que exceda de dicho monto, no pudiendo superar en ningún caso los honorarios del mediador a cargo del Fondo de Financiamiento la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00)

b) Cuando no se arribare a un acuerdo, los honorarios establecidos en el inciso a) anterior serán equivalentes a la suma de pesos VEINTE MIL (\$20.000,00).

c) Cuando hubiese desistimiento o incomparecencia del proceso de mediación, los honorarios del mediador a cargo de la parte o las partes que desisten, se fijan en la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00). En las mediaciones laborales los honorarios del mediador a cargo del trabajador en concepto de desistimiento serán afrontados por el Fondo de Financiamiento.

d) En las causas cuyo monto supere los pesos trescientos cuarenta y cinco mil (\$345.000,00) y no se arribare a un acuerdo, corresponderá al mediador en concepto de honorarios la suma de Pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400,00) por la realización de hasta dos audiencias. Superado ese número de audiencias le corresponderá la suma de Pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400,00) por audiencia, no pudiendo exceder en ningún caso la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00)

II) ORDENAR que por Secretaría Contable se proceda a la publicación del presente Acuerdo, en la página web institucional del Poder Judicial en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondieren.

SECRETARIA CONTABLE

e. y v: 28 Ag.

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

**ACUERDO N° 205-STJSL-SA-2024.-**

En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L' HUIILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto lo informado por Dirección de Recursos Humanos -actuación N° 25557999 del ADM 14690/23 en trámite ante tal Dirección- respecto a la situación de revista del Dr. Gabriel Marcelo Leonhardt, Secretario de Segunda Instancia con funciones de relatoría en la Sala Laboral N° 1 de la Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, en el marco de lo previsto en el Régimen de Licencias para todo el personal del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo N° 561/2018 -art. 10, 4° párrafo-, lo que tramita en ADM 5061/18 ante la Oficina de Recursos Humanos de la mencionada Circunscripción Judicial.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 en el art. 39 inc. 28 señala como atribución deber del Superior Tribunal: "Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año" y el artículo 21 establece: "(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacaciones, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año."

Que a esos efectos cabe considerar que por Acuerdo N° 212-STJLSA- 2023 se convocó a Concurso CERRADO de antecedentes y oposición para conformar órdenes de mérito a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, conforme surja de las necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria, para los cargos de "SECRETARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA para las Cámaras de Apelaciones de cada Circunscripción Judicial con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral", entre otros; y por Acuerdo N° 190-STJLSA- 2024, se aprobaron los respectivos órdenes de mérito definitivos, con vigencia de dos (2) años, desde su publicación, por un (1) día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, lo que tramitó en ADM 14690/23 ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que, ante lo expuesto, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, resulta necesaria la designación provisorio de un Secretario de Segunda Instancia con funciones de relatoría en la Sala Laboral N° 1 de la Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, inter dure la ausencia del Dr. Gabriel Marcelo Leonhardt, o por el plazo máximo de un (1) año, a cuyos efectos, debe tenerse presente el orden de mérito para el cargo de SECRETARIO DE SEGUNDA INSTANCIA para la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, establecido en el mencionado Acuerdo N° 190-STJSL-SA-2024.-

Que la Dra. Silvana Maricel Longhi, D.N.I. N° 21.864.108, quien se encuentra en el primer lugar del referido orden de mérito, se desempeña actualmente como Secretaria de Primera Instancia con funciones de relatoría asignada al Juez Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Que ante ello, es pertinente considerar el orden de mérito determinado por Acuerdo N° 202-STJSL-SA-2023, en el marco del Concurso público y abierto de antecedentes y oposición para conformar órdenes de mérito para cargos de SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA, para cada Circunscripción Judicial y por fueros, a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente (Acuerdo N°41-STJLSA-2023), entre ellos para el cargo de "SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL", lo que tramitó por ante Dirección de Recursos Humanos en ADM 13803/23, a los fines de efectuar la designación provisorio de un Secretario de Primera Instancia en tal cargo, en reemplazo de la Dra. Longhi, inter dure su designación provisorio en el cargo de Secretaria de Segunda Instancia.-

Que el Dr. Mario Enrique Massa Alcántara, actual agente administrativo de la Oficina de Gestión Unificada de la Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de tal Circunscripción Judicial, continua en el orden de mérito para el fuero y Circunscripción de referencia.-

Que en actuaciones N° 25557999 y N° 25611798 del ADM 14690/23 obra lo actuado por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 inc. 2 y 51 inc. 2 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia y en actuación N° 25579882, lo informado por Secretaría Contable en relación a la factibilidad presupuestaria/financiera.-

Por ello, y de conformidad a lo previsto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

**ACORDARON:**

I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. SILVANA MARICEL LONGHI, D.N.I. N° 21.864.108, en el cargo de Secretaria de Segunda Instancia para desempeñarse en la Sala Laboral N° 1 de la Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, inter dure la ausencia del Dr. GABRIEL MARCELO LEONHARDT, D.N.I. N° 21.302.385, o se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero; FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 2 de SEPTIEMBRE de 2024, a la hora TRECE (13:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Edificio "Dr. José Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes.-

II) ESTABLECER que, inter dure la designación provisorio dispuesta en el punto precedente, la Dra. Silvana Maricel Longhi, retendrá el cargo de Secretaria

de Primera Instancia.-

III) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Dr. MARIO ENRIQUE MASSA ALCANTARA - D.N.I. N° 34.104.551, en el cargo de Secretario de Primera Instancia para desempeñarse en la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados en lo Civil, Comercial y Ambiental de la Segunda Circunscripción Judicial -Área Relatoría con asignación al Juez Civil, Comercial y Ambiental N° 2-, inter dure la designación provisorio de la Dra. Silvana Maricel Longhi o se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero; FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 2 de SEPTIEMBRE de 2024, a la hora TRECE (13:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Edificio "Dr. José Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes.-

IV) ESTABLECER que, inter dure la designación provisorio dispuesta en el punto precedente, el Dr. Mario Enrique Massa Alcantara retendrá el cargo de Oficial de Primera del escalafón administrativo.-

V) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

VI) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Concursos para cargos" y en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 14690/23 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 28 Ag.

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA

#### ORDENANZA

##### ORDENANZA N° 504-HCDCDLP-2024.-

ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PUNTA A LA LEY PROVINCIAL N° IV-0094-2004, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

Ciudad de La Punta, 08 de Mayo de 2024.

VISTO:

La Ley N° IV-0094-2004 (5522), "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS" y;

CONSIDERANDO:

Que el fundamento legal de su creación es la protección de los Derechos del Niño dado que los beneficiados y beneficiadas con el pago de la cuota alimentaria son los niños, niñas o adolescentes destinatarios de la misma.

Que el deber alimentario de los padres con los hijos e hijas se encuentra regulado en el Código Civil de la República Argentina y Comercial y en tratados internacionales, que gozan de jerarquía constitucional, como el Pacto de San José de Costa Rica y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que según nuestro Código Civil y Comercial la obligación de prestar alimentos comprende la satisfacción de las necesidades de los hijos e hijas de manutención, educación, esparcimiento, vestimenta, habitación, asistencia, gastos por enfermedad y los gastos necesarios para adquirir una profesión u oficio.

Que al Registro de Deudores Alimentarios Morosos se incorporan, mediante orden judicial. Aquellas personas que adeuden tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, y su obligación alimentaria resulte de sentencia judicial o de convenio homologado.

Que además, en determinadas circunstancias, la negativa al pago de la cuota es doloso, con lo cual configura causales de delito penal por incumpliendo de los deberes de asistencia familiar, especialmente por parte de aquellos padres que llegan a insolventarse intencionalmente o renunciar a sus empleos con tal de no cumplir con su obligación.

Que el derecho alimentario es el derecho subjetivo familiar que más frecuentemente se vulnera, como surge de la cantidad de procesos judiciales que se inician y las dificultades concretas para poder hacer cumplir las sentencias.

Que teniendo en cuenta las consecuencias que trae aparejada la inscripción de una persona en Registro Deudores Alimentarios Morosos-y sin perjuicio ello de las acciones penales que correspondan por el de violación de los deberes de asistencia familiar tipificado e incorporado al Penal por Ley dicho registro constituye una herramienta de protección para aquellos que pese tener reconocido judicialmente su derecho se ven imposibilitados de recibirlos.

Que, de los diversos plexos normativos vigentes, varios de ellos de jerarquía constitucional, resulta una obligación del Estado proteger los sectores más vulnerables contra los abusos de aquellos que, llamados por la ley cumplir con su principal obligación, decidan deliberadamente en perjuicio de su eludir dichas obligaciones.

Que el derecho alimentario supone el derecho a la vida, tal como lo afirma La Convención de los Derechos del Niño en su artículo N° 27 Inc. 4, donde establece que los estados partes tomaran todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan responsabilidad financiera por el niño.

Que teniendo en cuenta tales parámetros legales, y sin perjuicio de las consecuencias que trae aparejadas inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, resulta apropiado implementar en el ámbito local mecanismos tendientes a desalentar los incumplimientos de las obligaciones alimentarias, que en la mayoría de los casos causan graves perjuicios en calidad de vida, toda vez que colocan a los niños, adolescentes y mujeres en un verdadero estado de desamparo, y es donde el Estado debe arbitrando medidas que amparen a los sectores de mayor vulnerabilidad.

Que, en consonancia con lo expuesto, resulta conveniente que aquellas personas que se encuentren inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, no puedan ingresar a la administración pública municipal como agentes o funcionarios, en cualquiera de sus áreas o en otros organismos públicos cuando su sueldo abone el Estado.

Que mediante esta Ordenanza estamos ofreciendo una herramienta útil para lograr el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, resguardando la integridad de las personas más perjudicadas en este conflicto, los niños.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase el Municipio de la Ciudad de La Punta a la Ley Provincial N° IV-0094-2004, "Registro De Deudores Alimentarios Morosos".

ARTÍCULO 2°: El Ejecutivo Municipal no podrá, designar como empleados/as o funcionarios/as jerárquicos/as en la administración pública centralizada y descentralizada municipal, otorgar licencias, permisos, habilitaciones de ninguna índole a quienes se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 3°: Los proveedores del municipio y/o organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del estado Municipal, deben, como condición para su inscripción como tales, adjuntar a sus antecedentes una certificación extendida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que no se encuentran incluidos en el mismo.

ARTÍCULO 4°: El Honorable Concejo Deliberante de ciudad de La Punta y el Juzgado de Faltas Municipal no podrá designar como empleados/as o funcionarios/as jerárquicos/as a quienes se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

**MARIO JOSÉ GIL**

Presidente H.C.D.

**Pascua Roxana Oros**

Vicepresidente H.C.D.

**Soledad Susana Villegas**

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 28 Ag.

#### DECRETO N° 0404-IMLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 10 de Mayo de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 504-HCDCDLP-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta, en Sesión Ordinaria, el día 8 de Mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se establece la adhesión a la Ley Provincial N° IV-0094-2004".-

Que dicha ley tiene como objeto la creación en el ámbito de la Provincia de San Luis, el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, que funciona en el área del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales;

Que la Ordenanza 504-HCDCDLP-2024 en su artículo 1° establece que: Adhiérase el Municipio de la Ciudad de La Punta a la Ley provincial N° IV-0094-2004, "Registro De Deudores Alimentarios Morosos".-

Que la adhesión se llevó a cabo sin reserva alguna al plexo normativo completo de la mentada Ley. Ello implica que quedan incorporados a la normativa municipal los 17 artículos de la Ley Provincial N° IV-0094-2004;

Que resulta redundante la incorporación a la Ordenanza 504-HCDCDLP-2024 del Art. 3 que establece: "Los proveedores del municipio y/o organismos descentralizados, como condición para su inscripción como tales, adjuntar a sus antecedentes una certificación expedida por el Registro de Deudores Alimenta-

rios Morosos que en la que conste que no se encuentran incluidos en el mismo;

Que dicho artículo luce de cumplimiento imposible, toda vez que no puede exigírsele tal certificación a personas jurídicas o de existencia ideal como pueden ser los Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado Municipal, habida cuenta no pueden estos ser sujetos pasivos de obligaciones alimentarias.-

Que si bien el Estado en todos sus estamentos, Nacional, Provincial y Municipal debe promover, proveer, promocionar y facilitar todas las acciones tendientes a favorecer la vigencia y el efectivo cumplimiento de los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, no se puede dejar de lado los efectos negativos que pueden producir en concreto la exigencia de la certificación expedida por el Registro de Deudores Alimentarios.-

Que atento a lo manifestado en el párrafo precedente y atendiendo lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ordenanza 504-HCDCDLP-2024, se advierte que dichas exigencias contenidas en estos artículos atentarían contra el derecho que tiene toda persona a: 1) al trabajo en condiciones dignas y a seguir libremente su vocación, en cuanto lo permitan las oportunidades existentes de empleo, 2) a ejercer el comercio, que es el que tiene toda persona a llevar a cabo un actividad económica organizada para la producción, transformación, comercialización, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios, actividad que puede realizar a través de uno o más establecimientos de comercio.-

Que no es menor el dato que arroja la realidad de económica de nuestro país, en relación a las dificultades para acceder al mercado laboral formal, circunstancia que se vería agravada por la exigencia de la certificación en cuestión;

Que el art. 28 de la C.N. fija un estándar de razonabilidad, que deben cumplir tanto las leyes nacionales, como provinciales y por ende las ordenanzas municipales, y pone límites a los órganos legisferantes, conocido como "Principio de Razonabilidad", y consiste en ninguna ley, decreto y ordenanza pueden alterar los principios, garantías y derechos reconocidos por la CN, pues no pueden destruir lo mismo que ha querido amparar;

Que si bien muchas veces la exigencia de la certificación puede ser útil a compeler al obligado alimentario a ejecutar en tiempo y forma su obligación, en otros casos puede resultar ser un obstáculo para la misma, puesto que funcionaría como un impedimento para acceder a un puesto laboral formal o para ejercer una actividad lucrativa. De esta manera se perjudica la obtención de recursos económicos suficientes para dar un cabal cumplimiento al referenciado deber, por otro lado se desnaturaliza el espíritu de la normativa provincial a la cual se adhiere, que no es otro que disminuir los índices de incumplimiento de la obligación alimentaria existente.-

Que en función de lo relatado, el PEM en el ámbito de su competencia municipal, reglamentará la ordenanza aludida distinguiendo al agente público del Intendente, Funcionarios del PEM, Concejales, Secretarios del Cuerpo o Juez de Faltas que, como tales, que ejercen una representación que los excede y deben distinguirse por su ejemplaridad en la ciudad, estableciendo también otras pautas que procuren asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y el espíritu de la norma provincial adherida

Que el presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el inciso 5 del Art. 261 de la Constitución Provincial,

Es por ello y en uso de sus atribuciones

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

##### DECRETA:

Art. 1º: Vétese el Art. 2º de la Ordenanza N° 504-HCDCDLP-2024.-

Art. 2: Vétese el Art. 3º de la Ordenanza N° 504-HCDCDLP-2024.-

Art. 3: Vétese el Art. 4º de la Ordenanza N° 504-HCDCDLP-2024.-

Art. 4: Con las salvedades establecidas en los artículos precedentes, cumpíase, promulgase y téngase por ordenanza municipal el proyecto registrado bajo el N° 504-HCDCDLP-2024.-

Art.5: La actuación será refrendada por el Jefe de Gabinete Municipal.-

Art. 6º: De forma.-

#### LUCIANO MARTIN AYALA

Intendente

Gabriel E. Messina

Jefe de Gabinete

SPP e. y v: 28 Ag.

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL CONLARA

##### ORDENANZA

#### ORDENANZA N° 0321-2024-HCD.-

Santa Rosa del Conlara, 15 de Agosto de 2024

VISTO:

La necesidad de corregir de manera definitiva un inconveniente generado

con anterioridad respecto al nombre de dos calles del Barrio Amanecer 42 viviendas.

Y...

CONSIDERANDO:

Que se han recibido una serie de observaciones relativas a los nombres y/o ubicación de las calle Gilberto González y Rafael Funes que ameritan urgente modificaciones en el articulado 4º y 5º de la Ordenanza N° 478- HCD- 2006.

Que es necesario legislar disposiciones prácticas en pro de una mejor y clara identificación de los domicilios de los vecinos de ambas calles subsanando el error de la Ordenanza N° 478 – HCD – 2006.

#### POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DEL CONLARA (SAN LUIS) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

REIMPOSICION DE NOMBRE A CALLES DEL BARRIO AMANECER

ARTICULO 1º) - Derogar los artículos 4º y 5º de la Ordenanza N° 478 – HCD – 2006.

ARTICULO 2 º) - Imponer el nombre de Gilberto González a la calle del Barrio Amanecer 42 viviendas que corre paralela al norte de la Ruta N° 23 y está ubicada entre las calles Juan Ciancia al este y Gabino Humberto Alaniz al oeste.

ARTICULO 3 º) - Imponer el nombre de Rafael Funes a la calle del Barrio Amanecer 42 viviendas, paralela al norte de calle Gilberto González entre las calles Gabino Humberto Alaniz al oeste y Dora Elvira Godoy al este.

ARTICULO 4 º) - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y oportuno cambio de nomencladores y demás efectos.

ARTICULO 5 º) - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Comunal y oportunamente Archívese.

NELLY TERESA SANCHEZ

Presidente-H.C.D.

Fabian Edgardo Moreno

Secretario-H.C.D.

SPP e. y v: 28 Ag.

#### DECRETO N° 010-MSR-2024

Santa Rosa del Conlara-SL, 21 de agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de corregir de manera definitiva un inconveniente generado con anterioridad respecto al nombre de dos calles del Barrio Amanecer 42 viviendas.

Y...

CONSIDERANDO:

Que se han recibido una serie de observaciones relativas a los nombres y/o ubicación de las calle Gilberto González y Rafael Funes que ameritan urgente modificaciones en el articulado 4º y 5º de la Ordenanza N°478- HCD- 2006.

Que es necesario legislar disposiciones prácticas en pro de una mejor y clara identificación de los domicilios de los vecinos de ambas calles subsanando el error de la Ordenanza N°478 – HCD – 2006.

#### POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DEL CONLARA (SAN LUIS) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE: DECRETA

REIMPOSICION DE NOMBRE A CALLES DEL BARRIO AMANECER

ARTICULO 1º) - Promulgar en su totalidad la Ordenanza N° 0321-HCD-2024, la cual DEROGA los artículos 4º y 5º de la Ordenanza N° 478 – HCD – 2006.

ARTICULO 2º) - IMPONE el nombre de Gilberto González a la calle del Barrio Amanecer 42 viviendas que corre paralela al norte de la Ruta N°23 y está ubicada entre las calles Juan Ciancia al este y Gabino Humberto Alaniz al oeste.

ARTICULO 3º) - IMPONE el nombre de Rafael Funes a la calle del Barrio Amanecer 42 viviendas, paralela al norte de calle Gilberto González entre las calles Gabino Humberto Alaniz al oeste y Dora Elvira Godoy al este.

ARTICULO 4º) - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y oportuno cambio de nomencladores y demás efectos.

ARTICULO 5º) - El presente decreto será refrendado por el Director de Hacienda de la Municipalidad.

ARTICULO 6º)-Comuníquese, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.-

MIGUEL M. POSTIGUILLO

Intendente

SPP e. y v: 28 Ag.

**MUNICIPALIDAD DE SALADILLO****ORDENANZAS****ORDENANZA N° 17-M.S-2023****VISTO:**

Las disposiciones de la Leyes Nacionales 21.477 y 24.320, mediante las cuales, se faculta a las Municipalidades a realizar los trámites administrativos tendientes a declarar la prescripción adquisitiva administrativa sobre aquellos terrenos donde la Municipalidad haya ejercido una posesión por el término –mínimo- al que refiere el Artículo 1899 del Código Civil y Comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Municipalidad se ha propuesto llevar a cabo un plan de regularización dominial, que a su vez, permita dar respuesta al déficit habitacional imperante en la localidad.-

Que a tal efecto, el Municipio, se encuentra abocado a la tarea de regularizar la situación de hecho de aquellos inmuebles sobre los cuales viene ejerciendo la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida a lo largo de los años, para tan luego de ello, afectarlos a la construcción de viviendas sociales.-

Que el Municipio, viene ejerciendo la posesión sobre TRES (3) inmuebles ubicados en la localidad de Saladillo, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, los que se identifican de la siguiente manera: a).- Un inmueble ubicado sobre calle Belgrano s/n de la localidad de Saladillo que, según plano de mensura Nro. 2-19-22 especialmente confeccionado por el Ing. Agrimensor J. Sebastián Mesa Surroca Mat. 299 C.A.S.L, aprobado e inscripto por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 23/05/2022 bajo el N° 02/19/2022, individualizado como Parcela N° 7 con una superficie de 2.397,02 mts2, Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: Saladillo, Cuadrante: No se informa, Sección: No se informa, Manzana: No se informa, Parcela: No se informa, Nomenclatura Tributaria (Padrones): No se localiza, Receptoría: Saladillo, Inscripción de dominio: No se localiza, lindando al NORTE con calle Belgrano s/n; al ESTE con Alberto Lopez, Gregorio Lopez (Padrón 3222, Receptoría Saladillo, Parcela 1, Plano 2-67-1980) y Celestino Aquiles Uría (Padrón 3773, Receptoría Saladillo, Parcela 3, Plano 2-66-1986); al SUR con Buenaventura Ojeda (Padrón 3774, Receptoría Saladillo, Parcela 4, Plano 2-66-1986), y al OESTE con Hipólito González (Padrón 828, Receptoría Saladillo); b).- Un inmueble ubicado sobre calles San Martín, Balcarce y Marcelino Lozano de la localidad de Saladillo que, según plano de mensura Nro. 2-22-22 especialmente confeccionado por el Ing. Agrimensor J. Sebastián Mesa Surroca Mat. 299 C.A.S.L, aprobado e inscripto por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 30/05/2022 bajo el N° 02/22/2022, individualizado como Parcela N° 4 con una superficie de 5.289,13 mts2, Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: Saladillo, Cuadrante: No se informa, Sección: 1, Manzana: 2, Parcela: 2 y 3, Nomenclatura Tributaria (Padrones): 550002 y 550003, Receptoría: Saladillo, Inscripción de dominio: No se localiza, lindando al NORESTE con calle Marcelino Lozano y Balcarce; al ESTE con calle Balcarce; al SUROESTE con calle San Martín y Antonio Vea de Toledo (Padrón 550002, Receptoría Saladillo, Parcela 2) y Pastor Arguello (Padrón 550003, Receptoría Saladillo, Parcela 3) y al OESTE con Antonio Vea de Toledo (Padrón 550002, Receptoría Saladillo, Parcela 2) y Pastor Arguello (Padrón 550003, Receptoría Saladillo, Parcela 3); c).- Un inmueble ubicado sobre calle Belgrano s/n esquina Federico Sepúlveda s/n de la localidad de Saladillo que, según plano de mensura Nro. 2-24-22 especialmente confeccionado por el Ing. Agrimensor J. Sebastián Mesa Surroca Mat. 299 C.A.S.L, aprobado e inscripto por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 28/06/2022 bajo el N° 02/24/2022, individualizado como Parcela N° 23 con una superficie de 884,47 mts2, Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: Saladillo, Cuadrante: No se informa, Sección: 1, Manzana: 7, Parcela: 8 y 21, Nomenclatura Tributaria (Padrones): 550031, Receptoría: Saladillo, Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 17 de Pringles, Folio 179, Número, 2401 y 550030, Receptoría: Saladillo, Inscripción de dominio: No se localiza, lindando al NORTE con Gertrudis Paez de Calegaro (Padrón 550030, Receptoría Saladillo, Parcela 21, Plano 2-68-1987); al ESTE con calle Federico Sepúlveda; al SUR con calle Belgrano y al OESTE con Elsie Antonio Casariego, Elida Mary Casariego (Padrón 550053, Receptoría Saladillo, Parcela 22, Plano 2-15-2002).-

Que desde el año 2000, el municipio, viene ejerciendo ininterrumpidamente la posesión sobre los inmuebles antes descriptos, los que se encuentran debidamente cercados, limpios, libres de malezas y bajo el mantenimiento permanente del Municipio, tal como surge del Acta de Constatación labrada por el Juez de Paz Lego y fotografías relacionadas que forman parte de la presente.-

Que a los efectos de acreditar la posesión, de la Ley 21.477 en su Art. 2 prevé la intervención de reparticiones específicas, como son la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de quienes han emanado los informes que se adjuntan a la presente Ordenanza.-

Que tal como surgen de los antecedentes acompañados, se han publicado edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia, no habiéndose presentado persona alguna a reclamar derechos sobre los inmuebles que se tratan.-

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia, como así en la propia ley del Régimen de Intendente

Comisionados N° XII-0622-2008, las citadas leyes 21.477 y 24.320 y demás normas Jurídicas vigentes en la materia.-

Por ello,

**EL INTENDENTE COMISIONADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALADILLO, DPTO. CORONEL PRINGLES, PROVINCIA DE SAN LUIS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1: DECLARASE operada la Prescripción adquisitiva administrativa a favor de la Municipalidad de SALADILLO, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, por vía de la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, sobre los siguientes inmuebles: a).- Un inmueble ubicado sobre calle Belgrano s/n de la localidad de Saladillo que, según plano de mensura Nro. 2-19-22 especialmente confeccionado por el Ing. Agrimensor J. Sebastián Mesa Surroca Mat. 299 C.A.S.L, aprobado e inscripto por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 23/05/2022 bajo el N° 02/19/2022, individualizado como Parcela N° 7 con una superficie de 2.397,02 mts2, Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: Saladillo, Cuadrante: No se informa, Sección: No se informa, Manzana: No se informa, Parcela: No se informa, Nomenclatura Tributaria (Padrones): No se localiza, Receptoría: Saladillo, Inscripción de dominio: No se localiza, lindando al NORTE con calle Belgrano s/n; al ESTE con Alberto Lopez, Gregorio Lopez (Padrón 3222, Receptoría Saladillo, Parcela 1, Plano 2-67-1980) y Celestino Aquiles Uría (Padrón 3773, Receptoría Saladillo, Parcela 3, Plano 2-66-1986); al SUR con Buenaventura Ojeda (Padrón 3774, Receptoría Saladillo, Parcela 4, Plano 2-66-1986), y al OESTE con Hipólito González (Padrón 828, Receptoría Saladillo); b).- Un inmueble ubicado sobre calles San Martín, Balcarce y Marcelino Lozano de la localidad de Saladillo que, según plano de mensura Nro. 2-22-22 especialmente confeccionado por el Ing. Agrimensor J. Sebastián Mesa Surroca Mat. 299 C.A.S.L, aprobado e inscripto por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 30/05/2022 bajo el N° 02/22/2022, individualizado como Parcela N° 4 con una superficie de 5.289,13 mts2, Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: Saladillo, Cuadrante: No se informa, Sección: 1, Manzana: 2, Parcela: 2 y 3, Nomenclatura Tributaria (Padrones): 550002 y 550003, Receptoría: Saladillo, Inscripción de dominio: No se localiza, lindando al NORESTE con calle Marcelino Lozano y Balcarce; al ESTE con calle Balcarce; al SUROESTE con calle San Martín y Antonio Vea de Toledo (Padrón 550002, Receptoría Saladillo, Parcela 2) y Pastor Arguello (Padrón 550003, Receptoría Saladillo, Parcela 3) y al OESTE con Antonio Vea de Toledo (Padrón 550002, Receptoría Saladillo, Parcela 2) y Pastor Arguello (Padrón 550003, Receptoría Saladillo, Parcela 3); c).- Un inmueble ubicado sobre calle Belgrano s/n esquina Federico Sepúlveda s/n de la localidad de Saladillo que, según plano de mensura Nro. 2-24-22 especialmente confeccionado por el Ing. Agrimensor J. Sebastián Mesa Surroca Mat. 299 C.A.S.L, aprobado e inscripto por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 28/06/2022 bajo el N° 02/24/2022, individualizado como Parcela N° 23 con una superficie de 884,47 mts2, Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: Saladillo, Cuadrante: No se informa, Sección: 1, Manzana: 7, Parcela: 8 y 21, Nomenclatura Tributaria (Padrones): 550031, Receptoría: Saladillo, Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 17 de Pringles, Folio 179, Número, 2401 y 550030, Receptoría: Saladillo, Inscripción de dominio: No se localiza, lindando al NORTE con Gertrudis Paez de Calegaro (Padrón 550030, Receptoría Saladillo, Parcela 21, Plano 2-68-1987); al ESTE con calle Federico Sepúlveda; al SUR con calle Belgrano y al OESTE con Elsie Antonio Casariego, Elida Mary Casariego (Padrón 550053, Receptoría Saladillo, Parcela 22, Plano 2-15-2002).-

Art. 2°: Los inmuebles antes descriptos, serán destinados exclusivamente a la construcción de viviendas sociales, por parte del Municipio y/o el Gobierno de la Provincia de San Luis a través de las dependencias u organismos correspondientes a tales efectos.-

Art. 3: Por Secretaría Municipal procédase a remitir la presente Ordenanza al Programa de Asuntos Municipales, a los fines de la continuación del trámite que exige Ley N° XII-0622-2008 (Régimen de Intendentes Comisionados).-

Art. 4: Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese.-

**DAVID DANIEL BECERRA**

Intendente Comisionado

\$ 14.690,00

e. y v: 28 Ag.

**DECRETO N° 11 MS-2024.-**

Saladillo, 21 de Mayo de 2024

**VISTO:**

La Resolución 56/2023 CBPCLO de fecha 28/11/2023, dictada por la Comisión Bicameral Permanente del Control de Legalidad de Ordenanzas Dictadas por Intendentes Comisionados y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, prevé en

el Art. 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y autorizada por la Legislatura.-

Que la Legislatura deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad de la ordenanza confirmándola o rechazándola.-

Que el Art. 9 de dicho cuerpo normativo, establece que la Legislatura podrá suplir la intervención del Cuerpo mediante la conformación de una Comisión Bicameral Permanente para todos los actos en los cuales se requiera su intervención.-

Que la comisión ha emitido la Resolución N° 56/2023, confirmando el Proyecto de Ordenanza elaborado por esta Municipalidad, cumpliendo de esta forma con lo normado en la Ley de Intendentes Comisionados detallada Ut. Supra.

Que el proyecto de Ordenanza versa sobre "prescripción directa".

Que conforme expresa el Art. 7 de la Ley Provincial XII 0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza.

Por ello:

**EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SALADILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DECRETA:**

Art. 1°.- Asignar al Proyecto de Ordenanza tramitado en el Expediente 0000-8080507/22, y confirmado por la Resolución N° 56/23 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales, el de Ordenanza N° 17 de la Municipalidad de Saladillo.-

Art. 2°.- Cúmplase y promúlguese la Ordenanza N° 17 de la Municipalidad de Saladillo.-

Art. 3°.- Comunicar al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y archivar.-

**DAVID DANIEL BECERRA**

Intendente Comisionado

SPP

e. y v: 28 Ag.

**ORDENANZA N° 18-M.S-2023**

VISTO:

Las disposiciones de la Leyes Nacionales 21.477 y 24.320, mediante las cuales, se faculta a las Municipalidades a realizar los trámites administrativos tendientes a declarar la prescripción adquisitiva administrativa sobre aquellos terrenos donde la Municipalidad haya ejercido una posesión por el término -mínimo- al que refiere el Artículo 1899 del Código Civil y Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad se ha propuesto llevar a cabo un plan de regularización dominial, que a su vez, le permita al municipio otorgarle una utilidad a los inmuebles que se encuentran bajo su dominio.-

Que a tal efecto, el Municipio, se encuentra abocado a la tarea de normalizar la situación de hecho de aquellos inmuebles sobre los cuales viene ejerciendo la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida a lo largo de los años, para tan luego de ello, afectarlos a la construcción plazas blandas, salones multiuso, espacios recreativos, y playones deportivos, todos en beneficio de los vecinos de la localidad de Saladillo, como en el caso que nos ocupa.-

Que el Municipio, viene ejerciendo la posesión sobre DOS (2) inmuebles ubicados en la localidad de Saladillo, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, los que se identifican de la siguiente manera: a).-Un inmueble ubicado sobre calle Belgrano s/n de la localidad de Saladillo que, según plano de mensura Nro. 2-20-22 especialmente confeccionado por el Ing. Agrimensor J. Sebastián Mesa Surroca Mat. 299 C.A.S.L., aprobado e inscripto por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 23/05/2022 bajo el N° 02/20/2022, individualizado como Parcela N° 17 con una superficie de 2.675,12 mts2, Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: Saladillo, Cuadrante: No se informa, Sección: 1, Manzana: 6, Parcela: 5, Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550040, Receptoría: Saladillo, Inscripción de dominio: Matrícula 4-1074, Rubro 6, Asiento 1 y 2, lindando al NORTE con Rosario Vea de Aguilar (Padrón 550040, Receptoría Saladillo, Parcela 5, Parcela 1, Plano 2-7132-1972); al ESTE con Gobierno - Estado de la Provincia de San Luis (Padrón 550022, Receptoría Saladillo, Parcela 3); al SUR con calle Belgrano, y al OESTE con Rosario Vea de Aguilar (Padrón 550040, Receptoría Saladillo, Parcela 5, Parcela 1, Plano 2-7132-1972); b).-Un inmueble ubicado sobre calle Belgrano s/n de la localidad de Saladillo que, según plano de mensura Nro. 2-21-22 especialmente confeccionado por el Ing. Agrimensor J. Sebastián Mesa Surroca Mat. 299 C.A.S.L., aprobado e inscripto por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 23/05/2022 bajo el N° 02/21/2022, individualizado como Parcela N° 8 con una superficie de 881,16 mts2, Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: Saladillo, Cuadrante: No se informa, Sección: No se informa, Manzana: No se informa, Parcela: No se informa, Nomenclatura Tributaria (Padrón): No se localiza, Receptoría: Saladillo,

Inscripción de dominio: No se localiza, lindando al NORESTE con calle Belgrano y Eduardo Ramón Fernández, Graciela Edith Icardi (Padrón 940, Receptoría Saladillo, Parcela 363, Plano 2-55-2013); al ESTE con Eduardo Ramón Fernández, Graciela Edith Icardi (Padrón 940, Receptoría Saladillo, Parcela 363, Plano 2-55-2013); al SUR con Sergio Damián Pereyra Gmelin (Padrón 96121, Receptoría Saladillo, Parcela 357, Plano 2-1-2008) y al OESTE con Unión Vecinal de Saladillo (Padrón 3143, Receptoría Saladillo, Parcela 2, Plano 2-3636-1966) y Rosario A. Perez de Fernández (Padrón 3144, Receptoría Saladillo, Parcela 3, Plano 2-3636-1966).-

Que desde el año 2000, el municipio, viene ejerciendo ininterrumpidamente la posesión sobre los inmuebles antes descriptos, los que se encuentran debidamente cercados, limpios, libres de malezas y bajo el mantenimiento permanente del Municipio, tal como surge del Acta de Constatación labrada por el Juez de Paz Lego y fotografías relacionadas que forman parte de la presente.-

Que a los efectos de acreditar la posesión, de la Ley 21.477 en su Art. 2 prevé la intervención de reparticiones específicas, como son la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de quienes han emanado los informes que se adjuntan a la presente Ordenanza.-

Que tal como surgen de los antecedentes acompañados, se han publicado edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia, no habiéndose presentado persona alguna a reclamar derechos sobre los inmuebles que se tratan.-

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia, como así en la propia ley del Régimen de Intendente Comisionados N° XII-0622-2008, las citadas leyes 21.477 y 24.320 y demás normas Jurídicas vigentes en la materia.-

Por ello,

**EL INTENDENTE COMISIONADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALADILLO, DPTO. CORONEL PRINGLES, PROVINCIA DE SAN LUIS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1: DECLARASE operada la Prescripción adquisitiva administrativa a favor de la Municipalidad de SALADILLO, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, por vía de la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, sobre los siguientes inmuebles: a).- Un inmueble ubicado sobre calle Belgrano s/n de la localidad de Saladillo que, según plano de mensura Nro. 2-20-22 especialmente confeccionado por el Ing. Agrimensor J. Sebastián Mesa Surroca Mat. 299 C.A.S.L., aprobado e inscripto por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 23/05/2022 bajo el N° 02/20/2022, individualizado como Parcela N° 17 con una superficie de 2.675,12 mts2, Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: Saladillo, Cuadrante: No se informa, Sección: 1, Manzana: 6, Parcela: 5, Nomenclatura Tributaria (Padrón): 550040, Receptoría: Saladillo, Inscripción de dominio: Matrícula 4-1074, Rubro 6, Asiento 1 y 2, lindando al NORTE con Rosario Vea de Aguilar (Padrón 550040, Receptoría Saladillo, Parcela 5, Parcela 1, Plano 2-7132-1972); al ESTE con Gobierno - Estado de la Provincia de San Luis (Padrón 550022, Receptoría Saladillo, Parcela 3); al SUR con calle Belgrano, y al OESTE con Rosario Vea de Aguilar (Padrón 550040, Receptoría Saladillo, Parcela 5, Parcela 1, Plano 2-7132-1972); b).- Un inmueble ubicado sobre calle Belgrano s/n de la localidad de Saladillo que, según plano de mensura Nro. 2-21-22 especialmente confeccionado por el Ing. Agrimensor J. Sebastián Mesa Surroca Mat. 299 C.A.S.L., aprobado e inscripto por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 23/05/2022 bajo el N° 02/21/2022, individualizado como Parcela N° 8 con una superficie de 881,16 mts2, Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: Saladillo, Cuadrante: No se informa, Sección: No se informa, Manzana: No se informa, Parcela: No se informa, Nomenclatura Tributaria (Padrón): No se localiza, Receptoría: Saladillo, Inscripción de dominio: No se localiza, lindando al NORESTE con calle Belgrano y Eduardo Ramón Fernández, Graciela Edith Icardi (Padrón 940, Receptoría Saladillo, Parcela 363, Plano 2-55-2013); al ESTE con Eduardo Ramón Fernández, Graciela Edith Icardi (Padrón 940, Receptoría Saladillo, Parcela 363, Plano 2-55-2013); al SUR con Sergio Damián Pereyra Gmelin (Padrón 96121, Receptoría Saladillo, Parcela 357, Plano 2-1-2008) y al OESTE con Unión Vecinal de Saladillo (Padrón 3143, Receptoría Saladillo, Parcela 2, Plano 2-3636-1966) y Rosario A. Perez de Fernández (Padrón 3144, Receptoría Saladillo, Parcela 3, Plano 2-3636-1966).-

Art. 2°: Los inmuebles antes descriptos, serán destinados exclusivamente a la construcción de plazas blandas, salones multiuso, espacios recreativos, y playones deportivos, por parte del Municipio y/o el Gobierno de la Provincia de San Luis a través de las dependencias u organismos correspondientes a tales efectos.-

Art. 3: Por Secretaría Municipal procédase a remitir la presente Ordenanza al Programa de Asuntos Municipales, a los fines de la continuación del trámite que exige Ley N° XII-0622-2008 (Régimen de Intendentes Comisionados).-

Art. 4: Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese.-

**DAVID DANIEL BECERRA**

Intendente Comisionado

\$ 14.690,00

e. y v: 28 Ag.

**DECRETO N° 10-MS-2024.-**

Saladillo, 21 de Mayo de 2024

**VISTO:**

La Resolución 55/2023 CBPCLO de fecha 28/11/2023, dictada por la Comisión Bicameral Permanente del Control de Legalidad de Ordenanzas Dictadas por Intendentes Comisionados y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, prevé en el Art. 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y autorizada por la Legislatura.-

Que la Legislatura deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad de la ordenanza confirmándola o rechazándola.-

Que el Art. 9 de dicho cuerpo normativo, establece que la Legislatura podrá suplir la intervención del Cuerpo mediante la conformación de una Comisión Bicameral Permanente para todos los actos en los cuales se requiera su intervención.

Que la comisión ha emitido la Resolución N° 55/2023, confirmando el Proyecto de Ordenanza elaborado por esta Municipalidad, cumpliendo de esta forma con lo normado en la Ley de Intendentes Comisionados detallada Ut. Supra.

Que el proyecto de Ordenanza versa sobre "prescripción directa".

Que conforme expresa el Art. 7 de la Ley Provincial XII 0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza.

Por ello:

**EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SALADILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DECRETA:**

Art. 1° Asignar al Proyecto de Ordenanza tramitado en el Expediente 0000-8080490/22, y confirmado por la Resolución N° 55/23 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales, el de Ordenanza N° 18 de la Municipalidad de Saladillo.-

Art. 2°.- Cúmplase y promúlguese la Ordenanza N° 18 de la Municipalidad de Saladillo.-

Art. 3. Comunicar al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y archivar.-

**DAVID DANIEL BECERRA**

Intendente Comisionado

SPP

e. y v: 28 Ag.

**ASAMBLEAS****LLAMADO ASAMBLEA ORDINARIA PARA RENOVACION DE COMISION**

La Entidad Comisión de Fomento B° Monseñor Di Pascuo L.P.J. N° 27/69 conforme lo que Establece Artículo N° 42 de la resolución General 38-DPCYFPJ-2018, el día 28/09/2024 a las 15.30hs en Francia 2500 constituyendo domicilio legal y electrónico a los efectos del tramite solicitud de asamblea el

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de 2 asambleístas.
- 2) Aprobación de estados contables 2018 a 2023.
- 3) Lectura y aprobación de memoria y balance 2018 a 2023.
- 4) Renovación de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

San Luis, 19 de Agosto de 2024

**EDGARDO VELAZQUEZ**

Vicepresidente

C: 2197

\$ 5.239,00

e. 26 y v: 30 Ag.

Convócase a los accionistas de LV - ENERGY S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de septiembre de 2024 a las 13 hs en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria en el domicilio de calle Junín 347 de la Ciudad de San Luis, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- a.Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- b.Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023; Memoria, Balance General, Resultado del ejercicio, Notas y Anexos que forman parte de dichos Estados Contables;
- c.Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio
- d.Retribución del Directorio. Remuneración que exceden los límites fijados por el Art. 261 de la Ley 19.550,
- e.Tratamiento de la gestión del órgano de administración

f.Cambio del domicilio Social

g.Designación de autoridades

Nota: Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la Asamblea

DANIEL ALEJANDRO PONS

Presidente

C: 2200

\$ 6.424,00

e. 26 Ag. y v: 04 Sep.

El "Centro Recreativo Independiente" con domicilio en calle Juan B Justo 462, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, Informa y convoca a todas las personas y socios con derecho a voto, a los fines de comparezcan a las elecciones para la renovación de autoridades de la institución, las cuales se llevará a cabo en sus instalaciones el día 18 del mes de septiembre del año 2024, de las 17:00 hs a 20hs.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1-Elección de dos Asambleístas para firmar el acta
- 2-Consideración de los Estados Contables aprobados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de San Luis correspondiente a los años 2022 y 2023.
- 3- Elección de Autoridades

BARROZO GONZALO RAMON

Presidente

C: 2217

\$ 4.130,00

e: 28 y v: 30 Ag.

La Asociación de bomberos voluntarios de Cortaderas S.L. Don José Wilfredo D Andrea y cuerpo de cadete Dahiana Magali Convoca a la reprogramación de la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2024 a 15:00 como primera convocatoria y a las 15:30 como segunda convocatoria, sito en Malvinas Argentinas 300 la misma será válida con los miembros que se encuentren presentes a la hora señalada con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación de memoria y balance 2023
- 2) Lectura y aprobación del reglamento interno

JANA REINELT RODRIGUES DE CARVALHO

Presidente

C: 2218

SPP

e: y v: 28 Ag.

Se convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria de la Entidad "CLUB NAUTICO Y DE PESCA LA FLORIDA", L.P.J: 2204/69 conforme lo establece el Artículo N° 42 de la Resolución N° 38 DPCyFPJ,-2018, el día 22 de septiembre de 2024 a las 11,00 hs, en la Sede Social sita en Av., de los Pescadores Km 2,5 de Embalse La Florida, constituyendo domicilio legal y electrónico a los efectos del trámite: clubnauticolf@gmail.com y el Orden del Día a tratar será el siguiente:

**ASAMBLEA ORDINARIA:**

- 1) Elección de dos socios asambleístas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Lectura y consideración de Memorias periodos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.
- 3) Lectura y consideración de Balances y Cuadro de Resultados correspondientes a los periodos 2021-2022; 2022-2023 y 2023-2024 con respectivo informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de Comisión Directiva para el periodo 1° de Julio de 2024 al 31 de Mayo de 2026, integrando los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; tres vocales titulares y un suplente.
- 5) Se designa la Junta Electoral con dos socios electores: José Luis Fusco, Socio N° 290 y Juan Pablo Ruggeri, Socio N° 1202 y el Secretario y Tesorero de la actual Comisión Directiva.

JOSE RAMON MILONE

Presidente

C: 2231

\$ 5.270,00

e: y v: 28 Ag.

La Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de San Luis, llama a Asamblea General Ordinaria el día Viernes 06 de Septiembre de 2024 a las 14 hs.

en la Oficina de Turismo ubicada en el Parque de las Naciones, sito en calle Rastreador Rufino Natel antes de Riobamba, Ciudad de San Luis.

**ORDEN DEL DIA**

- Elección de Comisión Directiva
- Elección de Comisión Revisora de Cuentas
- Memorias de los años 2022, 2023 y 2024
- Balances de los años 2022 y 2023

ALEJANDRA YAMILE DASSO

Vicepresidente AAVYT SAN LUIS

C: 2232                      \$ 3.028,00                      e: y v: 28 Ag.

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN LUIS**

LEY 5560

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 24, Cap. VI de la Ley 5560, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre del año 2024 a las 10.00 Hrs, en la sede de calle Mitre 434 de la Ciudad de San Luis.

En la misma se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Nombramiento de tres asambleístas para la firma del Acta resultante de la reunión.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria Anual, ejercicio 2023 – 2024.
- 3- Lectura y Aprobación del Balance e Inventario General, ejercicio 2023 – 2024.
- 4- Lectura y Aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 2024 - 2025.
- 5- Temas propuestos por las regionales.

La Asamblea se integrará por todos los arquitectos matriculados y habilitados por el Colegio de Arquitectos de San Luis para el ejercicio de la profesión a la fecha de esta convocatoria a Asamblea, y podrán hacerse representar por el poder Especial otorgado a otro Asambleísta (Art 22, Ley 5560), estableciéndose como máximo 3 Poderes por Matriculado participante.

San Luis, 26 de Agosto de 2024

CESAR DAVID RAY

Presidente

C: 2233                      \$ 5.694,00                      e: 28 Ag y v: 02 Sep.

Se convoca a todos los asociados a Asamblea Extraordinaria de la Entidad "CLUB NAUTICO Y DE PESCA LA FLORIDA", L.P.J: 2204/69 conforme lo establece el Artículo N° 42 de la Resolución N° 38 DPCyFPJ,-2018, el día 22 de septiembre de 2024 a las 11,00 hs, en la Sede Social sita en Av., de los Pescadores Km 2,5 de Embalse La Florida, constituyendo domicilio legal y electrónico a los efectos del trámite: clubnauticolf@gmail.com y el Orden del Día a tratar será el siguiente:

- 1) Elección de dos socios asambleístas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Consideración de modificación del Artículo N° 29 del Reglamento Interno con tratamiento el particular sobre la convivencia entre los socios con el estricto cumplimiento de las normativas dictadas por la Comisión Directiva ajustadas al Reglamento Interno vigente

JOSE RAMON MILONE

Presidente

C: 2234                      \$ 4.092,00                      e: y v: 28 Ag.

La asociación civil CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARIZONA Personería Jurídica: 861/1951, LEGAJO 11/51 convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 29 de Agosto de 2024 a las 8.00 hs en el domicilio de la sede social, 9 de Julio S/N en la localidad Arizona provincia de San Luis, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Revisión Anexo I y Anexo II Resolución 21 correspondiente al año 2023 Memoria 2023.

C: 2235                      \$ 2.420,00                      e: y v: 28 Ag.

**FE DE ERRATA**

Asociación Asat llama a asamblea anual el día 31 de agosto a las 10 hs en

Colón 1269. Agregando el siguiente orden del día: comisión revisora de cuentas.

C: 2236                      \$ 1.850,00                      e: y v: 28 Ag.

**LICITACIONES**

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-MHEIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de MAQUINAS SOLDADORAS para la tecnicatura de soldador avanzado, con destino a la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN" EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6130186/24.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 511-UPRo-2024 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 52.224.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 13 de Septiembre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2237                      SPP                      e: 28 Ag y v: 02 Sep.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 19-2024

OBJETO: Licitación Pública N° 19/2024 con el objeto de realizar la: "SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA" con destino a las dependencias del Edificio "José Ramiro Podetti", ubicado en Lavalle S/N° extremo Sur, Parque Costanera Río V, Villa Mercedes, (San Luis) y del predio de Secuestro de la Oficina de Secuestros Judiciales, ubicado en la Quinta Albergue Policial, Barrio Eva Perón II, calle Tomas Ferrari, Villa Mercedes, (San Luis).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS, SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 63.700.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 63.700,00). El cual podrá ser adquirido mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la Cuenta Corriente N° 4780189784 del BANCO NACIÓN SUCURSAL SAN LUIS CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Oficina Contable de la Segunda Circunscripción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. Tel: (02657)-421350 ó bien correo electrónico [comprasvm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:comprasvm@justiciasanluis.gov.ar) con copia a [contablevmjudicial@gmail.com](mailto:contablevmjudicial@gmail.com) hasta 48hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00hs. a 13:00 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas HASTA EL DÍA ANTERIOR al fijado para su apertura, por email, el que deberá ser enviado a la casilla [comprasvm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:comprasvm@justiciasanluis.gov.ar) con copia a [contablevmjudicial@gmail.com](mailto:contablevmjudicial@gmail.com) de la Oficina Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 12 de septiembre DE 2024, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

PAULA J. IMBERTI

Responsable de la Oficina Contable de la 2ª Circuns. Judicial

C: 2238                      SPP                      e: 28 Ag y v: 02 Sep.

**COMERCIALES**

En el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, número de edición 15.824, con fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinticuatro, en la sección

Edictos, se cometió un error en el número de acta del directorio del Comercial "Tyrolit Argentina S.A.":

Donde Dice: "...Acta de Directorio N° 608"

Debe Decir: "...Acta de Directorio N° 668"

Dese por corregido y válido la publicación mencionada

#### TYROLIT ARGENTINA SA

El Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis, ordena se publique por el término de ley, el siguiente edicto: La empresa Tyrolit Argentina S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 116 de Contratos Sociales, Folio 264, N° 15, fecha 23-03-1999, comunica que por Acta de Directorio N° 668 de fecha 27/03/2024, Acta de Asamblea General Ordinaria N° 85 de fecha 25/04/2024 y Acta de Directorio N° 670 de fecha 25/04/2024: se aprobaron los Estados Contables, Gestión del Directorio y Actuación de la Sindicatura, Honorarios a Directores y Síndicos, Destino de las Utilidades correspondientes al ejercicio Económico finalizado el 31/12/2023 y se Designaron las Autoridades y Síndicos por el término de Un (1) año y se aprobó la siguiente distribución de cargos de Directorio:

PRESIDENTE: Dr. Héctor Barbosa, DNI N° 4.202.467.-

VICEPRESIDENTE: Sr. Daniel Gustavo Sierra, DNI N° 12.615.262.- Directores

Titulares: Sr. Thomas Leo Fríess, Pasaporte N° C4VWM4X5H

-Residente en el exterior.

Sr. Michael Walter Jose Halstrick, DNI N° 19.081.832. Sr. Daniel Adrián Fernández, DNI N° 17.362.900.

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Sebastián Jorge Polo, DNI 23.303.452.

SÍNDICO TITULAR: Dr. Cristóbal von der Fecht, DNI N° 10.728.212 SÍNDICO SUPLENTE: Cr. Alberto Francisco Raba DNI 12.270.645.

Todos fijan domicilio especial en Las Heras N° 440 Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 2204 \$ 4.415,00 e. y v: 28 Ag.

#### GREEN ARMOR S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de Directorio de fecha 08/07/2024, se resolvió: (i) abrir una sucursal de GREEN ARMOR S.A. en la calle Colon 1330, San Luis, Provincia de San Luis; (ii) designar como representante legal a cargo de la Sucursal al Sr. Felipe Germán Tombeur, DNI 37.007.599, CUIT 23-37007599-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en la Avenida General Las Heras 1860, piso 8°, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Colon 1330, San Luis, Provincia de San Luis; y (iii) asignar un capital a dicha sucursal de \$200.000.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 2219 \$ 3.750,00 e. y v: 28 Ag.

Por contrato privado de fecha 13 de Agosto de 2024 el Sr. LUCIANO DE JESUS VALLEJOS (DNI 26.668.450), con CUIT 23-26668450-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 12 de septiembre de 1978, estado civil casado con Paula Romina Berrios DNI 27.253.295, de profesión Abogado y con domicilio en calle Junín N° 1057 5 D, Recoleta, Ciudad de Buenos Aires, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina ALTAIR GROUP S.A.S y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Luis. Duración: El plazo de duración de la sociedad es 99 (noventa y nueve) años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda

clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El capital social es \$ 525.000 (Pesos quinientos veinticinco mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Ejercicio social: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en Calle Chacabuco N° 876, ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. CAPITAL SOCIAL: Suscribir el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LUCIANO DE JESUS VALLEJOS suscribe la cantidad de 525.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, Designar Administrador titular a: LUCIANO DE JESUS VALLEJOS (DNI 26.668.450) y Administrador Suplente a: JORGE MARCELO SYRIANI (DNI 26.213.999).-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 2220 \$ 9.070,00 e. y v: 28 Ag.

#### PROYECTO DE EDICTO DE "SKALA S.A.S."

En la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 14 días del mes de Agosto del año 2024, comparecen los señores: LUCAS ERNESTO ARCE, D.N.I. N° 31.829.225, CUIL N° 20-31829225-7, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre de 1985, profesión: mecánico, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Las Américas, calle Valenzuela N° 1852, de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre; HUGO ALBERTO HEIN, D.N.I. N° 32.404.586, CUIL N° 20-32404586-5, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de septiembre de 1986, profesión: ingeniero electrónico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Comechingones N° 1427 de la ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis; JORGE PEDRO MUSATO, D.N.I. N° 16.686.526, CUIL N° 20-16686526-4, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de diciembre de 1963, profesión: mecánico, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Los Quebrachos, Licitación N° 22, Manzana N° 5, Casa N° 6, de la ciudad de la Punta, Provincia de San Luis, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas en los términos de la Ley N° 27.349 y de conformidad con las siguientes cláusulas: DENOMINACION: "SKALA S.A.S."

DOMICILIO LEGAL: Barrio Las Américas, calle Valenzuela N° 1852, de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis.

DURACION: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 524.865,86, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a.- LUCAS ERNESTO ARCE, suscribe la cantidad de 174.955,28 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b.- HUGO ALBERTO HEIN, suscribe la cantidad de 174.955,28 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. c.- JORGE PEDRO MUSATO, suscribe la cantidad de 174.955,28 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital

social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de transferencia a la cuenta del Registro Público de Comercio en el Banco de la Nación Argentina.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador Titular Sr. LUCAS ERNESTO ARCE, D.N.I. N° 31.829.225, CUIL N° 20-31829225-7; Administrador Suplente Sr. HUGO ALBERTO HEIN, D.N.I. N° 32.404.586, CUIL N° 20-32404586-5. Prescinde de Sindicatura.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 2221 \$ 11.920,00 e. y v: 28 Ag.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADA, FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 25/06/2024, DENOMINACIÓN: "GEDEÓN S.A.S" Socios: DOGLIO OLGUIN MARIA LUZ, argentina, DNI 33.943.611 CUIT 27-33.943.611-3 mayor de edad, nacido el 22 de septiembre de 1988, de 36 años de edad, casada con Gimenez David Pedro, D.N.I. N° 32.361.440, comerciante, con domicilio en Barrio 30 viviendas N° 67 casa N° 12, ciudad de La Punta, provincia de San Luis; DURACIÓN: 99 años desde la fecha del contrato social. DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad capital, Provincia de San Luis, República Argentina. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro a fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, Incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud en general, especialmente farmacia y droguería, j) Transporte; k) todo trabajo relacionado con el medio ambiente; l) comercio mayorista y minorista y m) consultoría. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Se establece cedes social en B° 30 Viviendas manzana N° 67 casa N° 12 de la Ciudad de La Punta provincia de San Luis. El capital social se fija la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$470.000) cuotas de PESOS UNO (\$1) valor nominal de cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: (a) DOGLIO OLGUIN MARIA LUZ, suscribe la cantidad de 470.000 cuotas, de pesos uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto, que representa el 100% del capital. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. REPRESENTACIÓN: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, durara en el cargo 2 dos años, Sede Social en BARRIO 30 VIVIENDAS MANZANA N° 67 CASA N° 12 Ciudad de La Punta, Departamento Pueyrredón, provincia de San Luis, fiscalización a cargo de los socios, se prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se designa como Administrador titular al socio Doglio Olguin Maria Luz D.N.I. N° 33.943.611 y Administrador suplente a Gimenez David Pedro D.N.I. N° 32.361.440

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 2239 \$ 8.310,00 e. y v: 28 Ag.

Registro Público de Comercio.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINACIÓN: "LA PRIMAVERA DE NOGOLÍ S.R.L."

El Registro Público de Comercio ordena se publique la creación de la sociedad denominada "La Primavera de Nogolí S.R.L.", constituida bajo instrumento privado de fecha 15/07/2024 y adenda de fecha 29/07/2024.

SOCIOS: El Sr. CLAUDIO OMAR ARGÜELLES, argentino, casado en segundas nupcias con CLAUDIA PATRICIA CEJAS, DNI 13.757.086; de profesión comerciante, nacido el día 03 de OCTUBRE de 1955, de 68 años de edad, titular del Documento Nacional

de Identidad número 11.889.171 y del CUIL: 20-11889171-7, domiciliado en San Juan 712, Benavidez - Tigre, Provincia de Buenos Aires; GABRIEL ALEJANDRO GALLICET, argentino, divorciado, de profesión comerciante, nacido el día 09 de JUNIO de 1970, de 54 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.657.426 y del C.U.I.T. 20-21657426-6, domiciliado en Simbrón 4842 5° D, Villa Devoto, Provincia Buenos Aires. INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato Privado de fecha 15 de Julio del año Dos mil veinticuatro. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: ya sea por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en inmueble propio o de terceros, en el país o en el exterior, realizar las siguientes actividades: Comercialización: Comercialización, compraventa, intermediación, importación, exportación, administración, fraccionamiento, desarrollos, representación, distribución, permuta, explotación, licitación o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: Elaboración y venta al por mayor o por menor de fiambres y embutidos, dulces, mermeladas y jaleas, quesos (incluye la producción de suero), productos lácteos (incluye la producción de caseínas, caseinatos lácteos, cremas, manteca, postres, etc.), productos de panadería, pastas alimentarias frescas y secas, molienda de hierbas aromáticas y especias, otros productos alimenticios (incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.). Cría de ganado y tambo. Faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Asesoramiento, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Explotación de cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, chacinados, fiambres y anexos como ser comestibles. Reparación y/o fabricación de maquinarias o equipamiento para producción de elaborados a fines. Podrá en igual sentido constituir nuevas sociedades con personas físicas o jurídicas de conformidad con lo establecido en por la Ley General de Sociedades Comerciales, conformar Uniones Transitorias de Empresas o cualquier otra forma asociativa o no, así como presentarse en Licitaciones Públicas o Privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), representado por CIEN (100) CUOTAS SOCIALES DE \$ 10.000,00 CADA UNA. Composición de las cuotas sociales: CLAUDIO OMAR ARGÜELLES, 50 (cincuenta) cuotas sociales; GABRIEL ALEJANDRO GALLICET, 50 (cincuenta) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo, DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Balcarce N° 741, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación, dirección y uso de la firma social conforme al objeto de la sociedad corresponderá al Socio Gerente, Sr. CLAUDIO OMAR ARGÜELLES. La sociedad prescinde de sindicatura. CIERRE DE SU EJERCICIO: Treinta de Junio de cada año

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 2240 \$ 13.155,00 e. y v: 28 Ag.

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por un día la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada constituida por instrumento privado de fecha 20/08/2024 con firmas certificadas por la Escribana titular del Registro Notarial N° 38 de San Luis. Socios: MARCOS ADRIAN VILLALBA, de nacionalidad argentino, documento nacional de identidad N° 42.634.177, CUIT 20-42634177-9, nacido el 3 de agosto de 2000, con domicilio real en Av. Lafinur Sur 91, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, profesión Comerciante y estado civil soltero. La sociedad se denomina NONNO VIAGGIATORE GRAND GROUP S.A.S.; y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país a las siguientes actividades: SERVICIOS: 1. Multiservicios: Prestación de servicios integrales y multifuncionales que incluyan, pero no se limiten a, reparación, mantenimiento, asesoramiento, y consultoría en diversas áreas, tanto a personas físicas como jurídicas, con el fin de satisfacer una amplia gama de necesidades en los sectores de la industria, comercio, y hogar. 2. Turismo y Servicios Empresariales NCP: Desarrollo, organización, y comercialización de actividades turísticas, incluyendo el diseño y operación de circuitos turísticos, excursiones, y eventos, tanto a nivel nacional como internacional. Además, se prestarán servicios empresariales de naturaleza diversa, tales como consultoría, outsourcing, capacitación, y gestión administrativa, que no se



toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. C) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; D) Compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles y bebidas tanto al por mayor como al por menor. E) Construir, adquirir, rentar y vender todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales con destino al cumplimiento de su objeto social, sea para instalar local comercial, salón multiuso, guarda y depósitos de mercaderías. F) Otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro y fuera del país. G) Tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, siempre relacionado con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. A su vez, podrá realizar todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. El capital social es de \$600.000 (pesos seiscientos mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente, en el cual, El Sr. MEDRANO, LUCAS GABRIEL, suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias escriturales, de \$1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil); y el Sr. RUIZ, JOSE MARCOS, suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias escriturales, de \$1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo el administrador titular el Sr. MEDRANO, LUCAS GABRIEL, DNI N° 38.530.756 y del administrador suplente el Sr. RUIZ, JOSE MARCOS, DNI N° 29.215.220, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora- R.P.C.

C: 2242                      \$ 16.214,00                      e. y v: 28 Ag.

EDICTO CESION DE CUOTAS SOCIALES CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGÍA SAGRADO CORAZÓN SRL- Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14/08/2024 FERNANDA VANESA MORÁN, argentina, DNI 25.441.260, CUIL 27254412606, nacida el 27/06/1976, comerciante, soltera, con domicilio en calle 28 de Febrero N° 1936 de la ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, y Esteban Adrian GIANNINI argentino, DNI 29.426.447, CUIL 20294264478, nacido el 10/04/1983, comerciante, casado, con domicilio en Maipú N° 981 de la ciudad y Provincia de San Luis cedieron 1000 cuotas sociales de \$100 cada una representativas del 100% del capital social de CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGIA SAGRADO CORAZON SRL por el precio de \$1.000.000,00 a Andrea Eliana GIANNINI, argentina, DNI 26.450.823, CUIL 27264508237, nacida el 11/05/1978, soltera, Empresaria, con domicilio en Maipú N 981 de la ciudad y Provincia de San Luis, y Ramiro Emanuel GONZALEZ BELZUNCE, argentino, DNI 26.278.319, CUIL 20262783198, nacido el 16/10/1977, empresario, soltero, con domicilio en Barrio Terralta sobre Ruta 20, casa 28 de la localidad de El Volcán, Provincia de San Luis. Como consecuencia de las cesiones, las cuotas sociales de la sociedad quedan así repartidas: Andrea Eliana GIANNINI, DNI 26.450.823 posee 900 cuotas sociales representativas del 90% del capital, Ramiro Emanuel GONZALEZ BELZUNCE, DNI 26.278.319, posee 100 cuotas sociales representativas del 10% del capital. Autoridades: Ambos socios como GERENTES por tiempo indeterminado, pudiendo utilizar la firma social con carácter indistinto. Asimismo, se hace saber que por Acta de Reunión de socios de fecha 14/08/2024 se modificó la clausula quinta del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL: El capital se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000). Dividido en cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, representando UN MIL (1.000) cuotas sociales. Cuando conviniere al mejor cumplimiento del objeto social podrá aumentarse el capital indicado precedentemente, a cuyo fin se requerirá convocatoria de reunión de socios de la que surja decisión favorable al aumento del capital social por el voto de socias que representen mayoría absoluta del mismo.

La misma reunión y bajo el mismo régimen de mayorías fijará el monto y los plazos para su integración." Y mediante acta de fecha 21/08/2024 se establece que el capital social quedara suscripto de la siguiente manera: Andrea Eliana GIANNINI suscribe novecientas (900) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, representativas del 90% del capital, y a Ramiro Emanuel GONZALEZ BELZUNCE suscribe cien (100) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, representativas del 10% del capital.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 2243                      \$ 7.360,00                      e. y v: 28 Ag.

## JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. FERNANDEZ PAZ CYNTHIA LILIANA, Juez, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "EXP 403036/23 "EDUARDO OSCAR MONMANY S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO OSCAR MONMANY, D.N.I. 7.840.435, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 30 de mayo de 2024.-

C: 2177                      \$ 3.813,00                      e: 23 y v: 28 Ag.

La Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez Titular del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de San Luis en autos "MANAVELLA MARIA CELESTE- SUCESION AB INTESTATO- EXPTE. 408984/23", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELESTE MANAVELLA, DNI. 22.445.431, bajo apercibimiento de Ley.- San Luis, Capital, 22 de julio de 2024

C: 2178                      \$ 3.300,00                      e: 23 y v: 28 Ag

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "NEIRA ANGEL JOSE Y OLGUIN NILA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 414805/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Sres. ANGEL JOSE NEIRA DNI 5.475.368 y OLGUIN NILA DEL CARMEN DNI 4.194.164 bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 4/7/24

C: 2179                      \$ 3.984,00                      e: 23 y v: 28 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "JOFRE GEORGINA - SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 412164/24), cita y emplaza a herederos y acreedores de la extinta GEORGINA JOFRE, Documento N° 8.205.774 por el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 9 de AGOSTO de 2024

C: 2181                      \$ 3.300,00                      e: 23 y v: 28 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "LA MALFA FELICE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 416740/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. LA MALFA FELICE DNI 94.111.310, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 20/08/24

CRISTINA NANCY BELZUNCE  
Prosecretaria

C: 2182                      \$ 3.395,00                      e: 23 y v: 28 Ag.



que requiera a al demandado el inmediato pago de la suma reclamada más la de PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.053,58) fijada provisoriamente para Intereses, gastos y costas, y en defecto de pago trabase embargo sobre sus bienes por ambas sumas. La intimación de pago importará la citación de remate, para oponer excepciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante ejecución y el emplazamiento para que el deudor constituya en se plazo domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de darle por notificada las sucesivas providencias automáticamente en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del mismo código, y además el requerimiento para que manifieste si los bienes registran gravámenes o embargos, aportando en su caso datos pertinentes. Hágase constar la persona autorizada para Intervenir en el Diligenciamiento.- Fdo Dra. GERALDINA IBAÑEZ. Juez.-

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 2214 \$ 9.988,00 e: 26 y v: 30 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "GOÑI JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 399685/23, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. GOÑI JOSE, D.N.I. N° 4.831.290 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 14/8/24

C: 2216 \$ 3.395,00 e: 26 y v: 30 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moises Fara, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "BECERRA BLAS BENANCIO S/ SUCESION AB- INTESTATO" EXP 213415/11", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto BECERRA BLAS BENANCIO, D.N.I N°: 12.577.597, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, 28 de JUNIO de 2024

C: 2222 \$ 3.490,00 e: 28 Ag y v: 02 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "COSTA JUAN ENRIQUE S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 412518/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. COSTA JUAN ENRIQUE D.N.I. 7.376.767, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16/8/24

C: 2223 \$ 3.775,00 e: 28 Ag. y v: 02 Sep.

El Juzgado Multifuero de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en Santa Rosa del Conlara a cargo del Dr. Ramiro Bustos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados EXP 325727/18 "FONTANINI LUIS DANIEL ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" Cita y emplaza por (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "FONTANINI LUIS DANIEL ALBERTO" DNI 11.182.158 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis; 18 de Octubre de 2023

C: 2224 \$ 3.756,00 e: 28 Ag y v: 02 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "LUCERO ROSA ESTHER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (C)" EXP 351116/19 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. LUCERO ROSA ESTHER D.N.I. N°0.790.915, bajo

apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 15 de AGOSTO de 2024

C: 2225 \$ 3.870,00 e: 28 Ag y v: 02 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MAGALLANES VELIA EDIT Y QUINTERO BERNARDO ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 396737/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don BERNARDO ANGEL QUINTERO DNI N° 6.807.977 y de Doña VELIA EDIT MAGALLANES LC N°5.181.987, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 14 de Agosto de 2024

C: 2226 \$ 3.180,00 e: y v: 28 Ag.

El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con asiento en la localidad de Concaran a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez -, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados "EXP 414535/24: "MUZIO NILDA JOSEFINA, CASAS NESTOR HUGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CASAS NESTOR HUGO DNI N°6.804.493 y de Doña MUZIO NILDA JOSEFINA DNI. N° 4.758.730, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 21 de agosto de 2024

C: 2227 \$ 4.060,00 e: 28 Ag y v: 02 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. GEREMIAS P. FEREZ (Juez subrogante), Secretaria de la Autorizante, en los autos: PAEZ ORLANDO ISRAEL Y ORTIZ HIPOLITA GLADYS S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 395819/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Sr. PAEZ ORLANDO ISRAEL LE N° 6.808.439 y de Doña ORTIZ HIPOLITA GLADYS DNI N° 4.602.038, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 31 de Julio de 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 2228 \$ 3.870,00 e: 28 Ag. y v: 02 Sept.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Prosecretaria del autorizante, en autos "PALACIO ILDA ROSARIO C/ GUEVARA DOROTEO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N° 392932/22, comunica que se ha iniciado posesión veintañal sobre un inmueble denominado "Campo La Charito", ubicado en Ruta Provincial n° 3, partido Tala, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, el cual no posee inscripción de dominio, identificado en el Plano de Mensura n° 1/254/22 (padrón catastral n° 28-92243) como: a) "PARCELA 2" con una superficie total de 208 hectáreas y 2939 metros cuadrados, linda al norte Doroteo Guevara, al oeste con Juana Guevara de Chechi, Julián Guevara, Nicolás Guevara, Juan Gualberto Guevara, INICIAR SA, y con Sara Inés Daquino y Alfredo Edgar Molina, al Este con Ruta provincial n° 3. b) "PARCELA 3" con una superficie de 207 hectáreas 8287 metros cuadrados y linda al norte con Alberto Antonio Álvarez, al oeste con ruta provincial n° 3, al sur con Alfredo Edgar Molina, al Este con Sara Inés Daquino de Molina y Alfredo Edgar Molina y con propiedad de Alberto Antonio Álvarez; por lo que se CITA y EMPLAZA por el termino de quince días a Doroteo Guevara, Juana Guevara, Julián Guevara, Juan Gualberto Guevara, Doroteo Guevara, INICIAR SA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan y asuman la defensa que les compete, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia. (art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.)-

San Luis, 15 de AGOSTO de 2024

C: 2229 \$ 7.170,00 e: 28 Ag y v: 30 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 395922/23 "PERASSI AZUCENA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PERASSI AZUCENA MARIA DNI N° 4.128.064.-

Villa Mercedes, San Luis, 21 de agosto de 2024

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 2230                      \$ 2.990,00                      e: y v: 28 Ag

"La Municipalidad de Villa Larca, Departamento Chacabuco, provincia de San Luis, se encuentra tramitando en EXD N° 0000-8060302/24 "PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA- LEY 21.477 MODIFICADA POR LEY 24.320- PLANO 4/149/23- MUNICIPALIDAD VILLA LARCA", la adquisición por prescripción administrativa, Ley Nacional N° 21.477 modif. por Ley Nacional N° 24.320, a nombre de la Municipalidad de Villa Larca del inmueble ubicado en el Departamento: Chacabuco, Partido: Larca, en el Lugar. Ex. Ruta Provincial N° 1, de la Localidad de Villa del Carmen, y que se individualiza como Parcela "11" del Plano de Mensura Administrativa N° 4/149/23, confeccionado por el Ing. Agrimensor Maño Ruiz, Mat Prof. N° 247 C.A.S.L., con una Superficie de 4.868,0 m2, Padrón N° 1036516, 1036517, 1036518, 1036519, 1036520, 1036521, 1036522, 1036523, Receptoría: Concaran (10), Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis al Tomo N° 38 de Chacabuco, Folio 158 a 172, Numero 5088, demás datos catastrales, medidas y linderos se especificados en el referido plano y expediente citado, por lo cual se CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días corridos, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto ut supra, debiendo concurrir a la Municipalidad de Villa del Carmen, en horas hábiles administrativas, para hacer valer el mismo, acompañando la documentación acreditante". San Luis, 21 de agosto de 2024

C: 2244                      SPP                      e: 28 y v: 30 Ag.

ADM 16255/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE LA SALA CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR: UN (01) CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE LA SALA CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" (ADM N° 16255/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BUSTOS JOSE RAMIRO	21.890.273
CADELAGO FILIPPI MARIELA DESIREE	25.964.766
LUQUEZ LAURA CECILIA	22.543.070
MARHABA MEZZABOTTA MARIANA ANGELA	29.646.733
OROZCO CARLOS HUGO	27.136.213
QUIROGA GUSTAVO ALFREDO	18.377.140
RAMOSCA GABRIELA NATALIA	26.209.553

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 2245                      SPP                      e: 28 Ag. y v: 02 Sept.

ADM 16282/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 16282/24,

Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 23/08/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 16282-24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
ARGUELLO SILVINA AYELEN	37.599.034
BARRIOS ROMERO JESUANA AILEN	36.077.176
BRINGAS MARIA DELIA	32.740.874
CANGELOSI ADRIANA ELZABETH	29.634.209
CHAVERO ADAN ALEXIS	35.179.070
CHAVES TELMA MARIELA	25.700.474
CONTE MARIA LUZ	35.066.268
GARCIA MERCEDES DEL VALLE	36.416.329
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36.227.220
SALAZAR MOLINA CESAR HUGO	38.752.217

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 2246                      SPP                      e: 28 Ag. y v: 02 Sept.

ADM 16281/24

"CONCURSO PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 16281/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 23/08/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 16281-24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
BRINGAS MARIA DELIA	32.740.874
CABRERA MUÑOZ NAYLA DANIELA	38.220.806
CHAVERO ADAN ALEXIS	35.179.070
CORDOBA ANTONELLA AINELEN	33.757.110
GARCIA MERCEDES DEL VALLE	36.416.329
OCHOA DAHIANA NEREA	35.475.986
OLGUIN MARIANA SOLEDAD	35.884.039
RODRIGUEZ NADIA MARCELA	33.964.759
SALAZAR MOLINA CESAR HUGO	38.752.217

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 2247                      SPP                      e: 28 Ag. y v: 02 Sept.

ADM 16280/24

"CONCURSO PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 16280/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 23/08/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 16280-24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
ALESSIO FLORES MARIA ANGELICA	23.202.363
BRINGAS MARIA DELIA	32.740.874
CASTAÑEDA DANIEL ORLANDO	17.383.518
CHAVERO ADAN ALEXIS	35.179.070
CORDOBA ANTONELLA AINELEN	33.757.110
COSTA ORNELLA FLORENCIA	35.104.965
GARCIA MERCEDES DEL VALLE	36.416.329
GUIÑAZU MARIA JOSE	32.038.955
LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL	33.801.554
MALUF MARTINEZ LINDA YANINA	30.754.975
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36.227.220
SALAZAR MOLINA CESAR HUGO	38.752.217

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 2248                      SPP                      e: 28 Ag. y v: 02 Sept.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca - Jueza Subrogante, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados EXP 400990/23 "GIMENEZ JUAN PABLO, GIMENEZ LAURA ANDREA Y OTROS C/PISCITELLI JULIO RODOLFO, PISCITELLI MARIA CARMEN Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza a los demandados con domicilio ignorado y toda persona que se considere y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 9 de JMP, F° 106 - N° 1491 Insc. 5°, T° 9 de JMP, F° 117 - N° 1491 Insc. 5°, T° 136 (Ley 3236) de JMP, F° 310 - N° 42178, identificado en el Plano de Mensura N° 1/366/21 (Parcela 85), Nomenclatura Tributaria 20.776- Receptoría CAPITAL, sito en calle Colon N° 1250, de esta ciudad de San Luis, provincia de San Luis, con una superficie de DOS MIL NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2.092,98 m2) con los siguientes limites NORTE: Calcagni Corina Inés, Calcagni Verónica Susana, Calcagni Maria Virginia, Gabriel Maria Celeste, Gabriel Marcela Alejandra, Gabriel Ana Laura, Sánchez Elena Piedad, Ferreyra Emilse Yamila, Ferreyra María Eugenia; OESTE: con calle Colon (frente); ESTE: con PSL DESARROLLOS S.A, y SUR: con: RIBEIRO SACIFAEI, con VALENTINI DANIEL ANTONIO, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días (arts. 911, últ. parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).- San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

C: 2249                      \$ 6.030,00                      e: 28 y v: 30 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la DRA. CAROLINA CHERUBINI, JUEZ SUBROGANTE, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 410672/24 FERRER HORACIO ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores HORACIO ALBERTO FERRER D.N.I. N° 6.812.379.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 23 DE AGOSTO DE 2024.-

C: 2250                      \$ 2.990,00                      e. y v: 28 Ag.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Garro Rocio Daniela, DNI N° 43.620.853, con domicilio en Nicolás Jofre s/n localidad de San Francisco del Monte de Oro, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. - San Luis, 22 de agosto del 2024.-

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO  
Presidente

C: 2251                      \$ 3.395,00                      e: 28 Ag. y v: 02 Sept.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez Subrogante y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "MEDINA LUENGO DANIEL ELIAS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 367029/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DANIEL ELÍAS MEDINA LUENGO, (D.N.I. N° 93.643.551), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

C: 2252                      \$ 4.060,00                      e: 28 Ag. y v: 02 Sept.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Ana Belén Villegas, en los autos "RIPEPI FELIPE ALFREDO, LUCERO MARIANA YAMINE S/ INFORMACION SUMARIA FAMILIA" EXP. N° 415145/24, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de 15 días, hábiles computados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de RIPEPI FELIPE ALFREDO, D.N.I. N° 21.630.233, MARIANA YAMINE LUCERO de RIPEPI, D.N.I. N° 30.007.234 y FELIPE LEORNARDO RIPEPI, DNI 50.369.959 por REPEPE FELIPE ALFREDO, MARIANA Y AMINE LUCERO de REPEPE y FELIPE LEORNARDO REPEPE respectivamente. San Luis, 27 de JUNIO de 2024. ( ... ) 3) Publíquense edictos en un diario de mayor circulación y boletín oficial por una vez mes en el lapso de DOS MESES haciéndose constar que podrá formularse oposición dentro de los QUINCE DIAS, habidos computados desde la última publicación. - Fdo. Digitalmente por ANA BELEN VILLEGAS, Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3 de la primera circunscripción Judicial de San Luis San Luis, 3 de JULIO de 2024

C: 2253                      \$ 4.130,00                      e. y v: 28 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO -Juez-, Secretaria de la Dra. NATALIA HEDY GOMEZ, en autos "IRUSTA RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXP N° 313088/17 CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMON IRUSTA DNI N° 4.590.682, bajo apercibimiento de ley.- SAN LUIS, 01 de Agosto de 2024

C: 2254                      \$ 3.395,00                      e: 28 Ag. y v: 02 Sept.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "FLORES ROBERTO ADAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 417061/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. ROBERTO ADAN FLORES DNI 6.818.002, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 23/8/24

SILVINA N. TORRES  
Prosecretaria

C: 2255                      \$ 3.395,00                      e: 28 Ag. y v: 02 Sept.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Autopista de Los Comechingones de la localidad de Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría Civil a cargo del autorizante en autos caratulados: "FERRERO TOMAS PRAXEDES, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 410966/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. FERRERO TOMAS PRAXEDES D.N.I. N° 13.301.006, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 28 de junio del año 2024

C: 2256                      \$ 3.908,00                      28 Ag. y v: 02 Sept.